BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO

TOMO CXV

AÑO 1968

BOLETIN OFICIAL
DEL
OBISPADO

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA Año 115 - Septiembre, 1968 - Núm. 9

Imp. «Calatrava».-Libreros, 9.-Salamanca, 1968

Depósito Legal: S. 21. 1958

IN MEMORIAM

El día 5 de julio de 1968 falleció en Toledo el Emmo. Sr. D. Enrique Pla y Deniel, antiguo Obispo de esta Diócesis de Salamanca.

Había nacido en Barcelona el 19 de diciembre de 1876. Cursó en la Ciudad Condal los estudios de Bachillerato y las primeras enseñanzas de la carrera sacerdotal. Más tarde, en Roma, se gradua en Filosofía en la Academia de Santo Tomás de Aquino, y cursa Teología y Derecho Canónico en la Universidad Gregoriana, ordenándose sacerdote en julio de 1900. Celebró su primera Misa en Barcelona, donde más adelante se hace cargo de las cátedras de Oratoria Sagrada y de Historia de la Fiosofía. En esta época comienza sus tareas sociales que habían de jalonar el largo camino de su carrera eclesiástica. En 1912 es nombrado canónigo de la Catedral de Barcelona, y en noviembre de 1918 es preconizado Obispo de Avila, al frente de cuya Diócesis permaneció durante diecisiete años.

Preconizado Obispo de Salamanca el día 28 de enero de 1935, tomó posesión de nuestra Diócesis el 25 de mayo, haciendo su entrada solemne al día siguiente. En su primera alocución a los fieles de Salamanca, dijo: "Mi obra apostólica en esta Diócesis ha de ser la obra del Buen Pastor... Vengo a entregarme por completo a vosotros... Pido a Dios por intercesión de los Santos Patronos de esta Diócesis, San Juan de Sahagún y Santa Teresa de Jesús que mi Pontificado sea provechoso para la Diócesis Salmantina".

Durante siete años rigió la Diócesis salmantina. Amor a la Ley de Dios y de la Iglesia; justicia y benignidad en su gobierno; entrega total y generosa a su labor pastoral y de magisterio; amor especialmente a los humildes, obreros y trabajadores; equilibrio sabio en aquellos años difíciles de la República y guerra de Liberación; magisterio luminoso en sus múltiples Cartas pastorales, alocuciones y circulares; atención constante a sus sacerdotes y parroquias; a los religiosos y religiosas; al apostolado

seglar; todas estas facetas principales de su paso por esta Diócesis hicieron, como él deseó el día de su entrada, un Pontificado provechoso para la Diócesis de Salamanca.

Pero su gran obra fue la restauración de la Universidad Pontificia de Salamanca. "Desde que un lustro ha —escribió el Dr. Pla y Deniel—, enviado por el Romano Pontífice a la gloriosa Sede Salmantina, pisamos las calles de esta Ciudad, que cual ninguna en España por su historia puede llamarse Ciudad Universitaria, nos aparecía espiritualmente mutilada... Se había roto la tradición... Salamanca nos aparecía como una de las tantas glorias de la España Imperial convertida en ruinas...".

Fiel, pues, a la "consigna que había recibido de quien podía dársela", obtuvo de la Santa Sede la restauración de la Universidad Pontificia, con las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico, cuya inauguración tuvo lugar el día 6 de noviembre de 1940.

Una lápida de mármol conmemora en el severo claustro de entrada de la Universidad Pontificia la memoria perpetua del Obispo restaurador.

El Ayuntamiento y pueblo de Salamanca dedicó al Dr. Pla y Deniel, en reconocimiento a su labor como Obispo y restaurador de la Universidad Pontificia, la calle que con el nombre de "Cardenal Pla y Deniel" limita la Catedral y la Universidad de Salamanca.

Trasladado a la Sede Primada de Toledo, y elevado a la Sagrada Púrpura cardenalicia, siguió al frente de los destinos de la Universidad Pontificia de Salamanca, como Presidente de la Comisión Episcopal.

Su figura queda definitivamente incorporada a la historia de nuestra Ciudad de Salamanca.

DESCANSE EN PAZ.

Por coincidir el fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal Pla y Deniel en la época de vacaciones escolares, se proyecta celebrar, al comienzo del curso académico, un solemne funeral en sufragio del mismo, el día que oportunamente se publicará.



IRECCION DE LA PASTORAL

De la Santa Sede

Encíclica sobre la regulación de la natalidad

A LOS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMAS ORDINARIOS DE LUGAR EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA AL CLERO Y A LOS FIELES DEL ORBE CATOLICO Y A TODOS LOS HOMBRES DE BUENA VOLUNTAD

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS

La transmisión de la vida

1. El gravísimo deber de transmitir la vida humana ha sido siempre para los esposos, colaboradores libres y responsables de Dios Creador, fuente de grandes alegrías, aunque algunas veces acompañadas de no pocas dificultades y angustias.

En todos los tiempos ha planteado el cumplimiento de este deber serios problemas en la conciencia de los cónyuges, pero con la actual transformación de la sociedad se han verificado unos cambios tales, que han hecho surgir nuevas cuestiones que la Iglesia no podía ignorar por tratarse de una materia relacionada tan de cerca con la vida y la felicidad de los hombres.

I. NUEVOS ASPECTOS DEL PROBLEMA Y COMPETENCIA DEL MAGISTERIO

Nuevo enfoque del problema

2. Los cambios que se han producido son, en efecto, notables y de diversa índole. Se trata, ante todo, del rápido desarrollo demográfico. Muchos mani-

fiestan el temor de que la población mundial aumente más rápidamente que las reservas de que dispone, con creciente angustia para tantas familias y pueblos en vía de desarrollo, siendo grande la tentación de las Autoridades de oponer a este peligro medidas radicales. Además, las condiciones de trabajo y de habitación y las múltiples exigencias que van aumentando en el campo económico y en el de la educación, con frecuencia hacen hoy difícil el mantenimiento adecuado de un número elevado de hijos.

Se asiste también a un cambio, tanto en el modo de considerar la personalidad de la mujer y su puesto en la sociedad, como en el valor que hay que atribuir al amor conyugal dentro del matrimonio y en el aprecio que se debe dar al significado de los actos conyugales en relación con este amor.

Finalmente, y, sobre todo, el hombre ha llevado a cabo progresos estupendos en el dominio y en la organización racional de las fuerzas de la naturaleza, de modo que tiende a extender ese dominio a su mismo ser global: al cuerpo, a la vida psíquica, a la vida social y hasta las leyes que regulan la transmisión de la vida.

3. El nuevo estado de cosas hace plantear nuevas preguntas. Consideradas las condiciones de la vida actual y dado el significado que las relaciones conyugales tienen en orden a la armonía entre los esposos y a su mutua fidelidad, ¿no sería indicado revisionar las normas éticas hasta ahora vigentes, sobre todo, si se considera que las mismas no pueden observarse sin sacrificios, algunas veces heroicos?

Más aún: extendiendo a este campo la aplicación del llamado «principio de totalidad» ¿ no se podría admitir que la intención de una fecundidad menos exuberante, pero más racional. transformase la intervención materialmente esterilizadora en un control lícito y prudente de los nacimientos? Es decir, ¿ no se podría admitir que la finalidad procreadora pertenezca al conjunto de la vida conyugal más bien que a cada uno de los actos? Se pregunta también si, dado el creciente sentido de responsabilidad del hombre moderno, no haya llegado el momento de someter a su razón y a su voluntad, más que a los ritmos biológicos de su organismo, la tarea de regular la natalidad.

Competencia del Magisterio

4. Estas cuestiones exigían del Magisterio de la Iglesia una nueva y profunda reflexión acerca de los principios de la doctrina moral del matrimonio, doctrina fundada sobre la ley natural, iluminada y enriquecida por la Revelación divina.

Ningún fiel querrá negar que corresponda al Magisterio de la Iglesia el interpretar también la ley moral natural. Es, en efecto, incontrovertible —como tantas veces han declarado Nuestros Predecesores (1)— que Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los Apóstoles su autoridad divina y al enviarlos a enseñar a todas las gentes sus mandamientos (2), los constituía en custodios y en intér-

pretes auténticos de toda ley moral, es decir, no sólo de la ley evangélica, sino también de la natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse (3).

En conformidad con esta su misión, la Iglesia dio siempre, y con más amplitud en los tiempos recientes, una doctrina coherente, tanto sobre la naturaleza del matrimonio como sobre el recto uso de los derechos conyugales y sobre las obligaciones de los esposos (4).

Estudios especiales

5. La conciencia de esa misma misión nos indujo a confirmar y a ampliar la Comisión de Estudio que nuestro Predecesor Juan XXIII, de f. m., había instituido en el mes de marzo del año 1963. Esta Comisión de la que formaban parte bastantes estudiosos de las diversas disciplinas relacionadas con la materia y parejas de esposos, tenía la finalidad de recoger opiniones acerca de las nuevas cuestiones referentes a la vida conyugal, en particular la regulación de la natalidad, y de suministrar elementos de información oportunos, para que el Magisterio pudiese dar una respuesta adecuada a la espera de los fieles y de la opinión pública mundial (5).

Los trabajos de estos peritos, así como los sucesivos pareceres y los consejos de buen número de Nuestros Hermanos en el Episcopado quienes los enviaron espontáneamente o respondiendo a una petición expresa, Nos han permitido ponderar mejor los diversos aspectos del complejo argumento. Por ello les expresamos de corazón a todos Nuestra viva gratitud.

La respuesta del Magisterio

6. No podíamos, sin embargo, considerar como definitivas las conclusiones a que había llegado la Comisión, ni dispensarnos de examinar personalmente la grave cuestión; entre otros motivos, porque en el seno de la Comisión no se había alcanzado una plena concordancia de juicios acerca de las normas morales a proponer y, sobre todo, porque habían aflorado algunos criterios de soluciones que se separaban de la doctrina moral sobre el matrimonio propuesta por el Magisterio de la Iglesia con constante firmeza. Por ello, habiendo examinado atentamente la documentación que se Nos presentó y después de madura reflexión y de asiduas plegarias, queremos ahora, en virtud del mandato que Cristo Nos confió, dar Nuestra respuesta a estas graves cuestiones.

II. PRINCIPIOS DOCTRINALES

Una visión global del hombre

7. El problema de la natalidad, como cualquier otro referente a la vida humana, hay que considerarlo, por encima de las perspectivas parciales de orden biológico y psicológico, demográfico o sociológico, a la luz de una visión integral del hombre y de su vocación, no sólo natural y terrena, sino también sobrenatural y eterna. Y puesto que, en la tentativa de justificar los métodos artificiales del control de los nacimientos, muchos han apelado a las exigencias del amor conyugal y de una «paternidad responsable», conviene precisar bien el verdadero concepto de estas dos grandes realidades de la vida matrimonial, remitiéndonos sobre todo a cuanto ha declarado, a este respecto, en forma altamente autorizada, el Concilio Vaticano II en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*.

El amor conyugal

8. La verdadera naturaleza y nobleza del amor conyugal se revelan cuando éste es considerado en su fuente suprema, Dios, que es Amor (6), «el Padre de quien procede toda paternidad en el cielo y en la tierra» (7).

El matrimonio no es, por tanto, efecto de la casualidad o producto de la evolución de fuerzas naturales inconscientes; es una sabia institución del Creador para realizar en la humanidad su designio de amor. Los esposos, mediante su recíproca donación personal, propia y exclusiva de ellos, tienden a la comunión de sus seres en orden a un mutuo perfeccionamiento personal, para colaborar con Dios en la generación y en la educación de nuevas vidas.

En los bautizados el matrimonio reviste, además, la dignidad de signo sacramental de la gracia, en cuanto representa la unión de Cristo y de la Iglesia.

Sus características

9. Bajo esta luz aparecen claramente las notas y las exigencias características del amor conyugal, siendo de suma importancia tener una idea exacta de ellas.

Es, ante todo, un amor plenamente *humano*, es decir, sensible y espiritual al mismo tiempo. No es, por tanto, una simple efusión del instinto y del sentimiento, sino que es también y principalmente un acto de la voluntad libre, destinado a mantenerse y a crecer mediante las alegrías y los dolores de la vida cotidiana, de forma que los esposos se conviertan en un solo corazón y en una sola alma y juntos alcancen su perfección humana.

Es un amor total, esto es, una forma singular de amistad personal, con la cual los esposos comparten generosamente todo, sin reservas indebidas o cálculos egoístas. Quien ama de verdad a su propio consorte, no lo ama sólo por lo que

de él recibe, sino por sí mismo, gozoso de poderlo enriquecer con el don de sí.

Es un amor *fiel y exclusivo* hasta la muerte. Así lo conciben el esposo y la esposa el día en que asumen libremente y con plena conciencia el empeño del vínculo matrimonial. Fidelidad que a veces puede resultar difícil, pero siempre es posible, noble y meritoria; nadie puede negarlo. El ejemplo de numerosos esposos a través de los siglos demuestra que la fidelidad no sólo es connatural al matrimonio, sino también manantial de felicidad profunda y duradera.

Es, por fin, un amor *fecundo* que no se agota en la comunión entre los esposos, sino que está destinado a prolongarse, suscitando nuevas vidas. «El matrimonio y el amor conyugal están ordenados por su propia naturaleza a la procreación y educación de la prole. Los hijos son, sin duda, el don más excelente del matrimonio y contribuyen sobremanera al bien de los propios padres» (8).

La paternidad responsable

10. Por ello el amor conyugal exige a los esposos una conciencia de su misión de «paternidad responsable» sobre la que hoy tanto se insiste con razón y que hay que comprender exactamente. Hay que considerarla bajo diversos aspectos legítimos y relacionados entre sí.

En relación con los procesos biológicos, paternidad responsable significa conocimiento y respeto de sus funciones; la inteligencia descubre, en el poder de dar la vida, leyes biológicas que forman parte de la persona humana (9).

En relación con las tendencias del instinto y de las pasiones, la paternidad responsable comporta el dominio necesario que sobre aquéllas han de ejercer la razón y la voluntad.

En relación con las condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales, la paternidad responsable pone en práctica, ya sea con la deliberación ponderada y generosa de tener una familia numerosa, ya sea con la decisión, tomada por graves motivos y en el respeto de la ley moral, de evitar un nuevo nacimiento durante algún tiempo o por tiempo indefinido.

La paternidad responsable comporta sobre todo una vinculación más profunda con el orden moral objetivo, establecido por Dios, cuyo fiel intérprete es la recta conciencia. El ejercicio responsable de la paternidad exige, por tanto, que los cónyuges reconozcan plenamente sus propios deberes para con Dios, para consigo mismo, para con la familia y la sociedad, en una justa jerarquía de valores.

En la misión de transmitir la vida, los esposos no quedan, por tanto, libres para proceder arbitrariamente, como si ellos pudiesen determinar de manera completamente autónoma los caminos lícitos a seguir, sino que deben conformar su conducta a la intención creadora de Dios, manifestada en la misma naturaleza del matrimonio y de sus actos y constantemente enseñada por la Iglesia (10).

Respetar la naturaleza y la finalidad del acto matrimonial

11. Estos actos, con los cuales los esposos se unen en casta intimidad, y a través de los cuales se transmite la vida humana, son, como ha recordado el Concilio, «honestos y dignos» (11), y no cesan de ser legítimos si, por causas independientes de la voluntad de los cónyuges, se preven infecundos, porque continúan ordenados a expresar y consolidar su unión. De hecho, como atestigua la experiencia, no se sigue una nueva vida de cada uno de los actos conyugales. Dios ha dispuesto con sabiduría leyes y ritmos naturales de fecundidad que por sí mismos distancian los nacimientos. La Iglesia, sin embargo, al exigir que los hombres observen las normas de la ley natural interpretada por su constante doctrina, enseña que cualquier acto matrimonial (quilibet matrimonii usus) debe quedar abierto a la transmisión de la vida (12).

Inseparables los dos aspectos: Unión y procreación

12. Esta doctrina, muchas veces expuesta por el Magisterio, está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador. Efectivamente, el acto conyugal, por su íntima estructura, mientras une profundamente a los esposos, los hace aptos para la generación de nuevas ideas, según las leyes inscritas en el ser mismo del hombre y de la mujer. Salvaguardando ambos aspectos esenciales, unitivo y procreador, el acto conyugal conserva íntegro el sentido de amor mutuo y verdadero y su ordenación a la altísima vocación del hombre a la paternidad. Nos pensamos que los hombres, en particular los de nuestro tiempo, se encuentran en grado de comprender el carácter profundamente razonable y humano de este principio fundamental.

Fidelidad al plan de Dios

13. Justamente se hace notar que un acto conyugal impuesto al cónyuge sin considerar su condición actual y sus legítimos deseos, no es un verdadero acto de amor; y prescinde, por tanto, de una exigencia del recto orden moral en las relaciones entre los esposos. Así, quien reflexiona rectamente deberá también reconocer que un acto de amor recíproco, que prejuzgue la disponibilidad a transmitir la vida que Dios Creador, según particulares leyes, ha puesto en él, está en contradicción con el designio constitutivo del matrimonio y con la voluntad del Autor de la vida. Usar este don divino, destruyendo su significado y su finalidad, aun sólo parcialmente, es contradecir la naturaleza del hombre y la de la mujer y sus más íntimas relaciones, y por lo mismo es contradecir también el plan de Dios y su voluntad. Usufructar en cambio el don del amor conyugal, respetando las leyes del proceso generador significa reconocerse no ârbitros de las fuentes de la vida humana, sino más bien administradores del

plan establecido por el Creador. En efecto, al igual que el hombre no tiene un dominio ilimitado sobre su cuerpo en general, del mismo modo tampoco lo tiene, con más razón, sobre las facultades generadoras en cuanto tales, en virtud de su ordenación intrínseca a originar la vida, de la que Dios es principio. «La vida humana es sagrada, recordaba Juan XXIII; desde su comienzo, compromete directamente la acción creadora de Dios» (13).

Vías ilícitas para la regulación de los nacimientos

14. En conformidad con estos principios fundamentales de la visión humana y cristiana del matrimonio, debemos una vez más declarar que hay que excluir absolutamente, como vía ilícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, y, sobre todo, el aborto directamente querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas (14).

Hay que excluir igualmente, como el Magisterio de la Iglesia ha declarado muchas veces, la esterilización directa, perpetua o temporal, tanto del hombre como de la mujer (15), queda además excluida toda acción que, o en previsión del acto conyugal o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga, como fin o como medio, hacer imposible la procreación (16).

Tampoco se pueden invocar como razones válidas, para justificar los actos conyugales intencionalmente infecundos, el mal menor o el hecho de que tales actos constituirían un todo con los actos fecundos anteriores o que seguirán después, y que, por tanto, compartirían la única e idéntica bondad moral. En verdad, si es lícito alguna vez tolerar un mal moral menor a fin de evitar un mal mayor o de promover un bien más grande (17), no es lícito, ni aun por razones gravísimas, hacer el mal para conseguir el bien (18), es decir, hacer objeto de un acto positivo de voluntad lo que es intrínsicamente desordenado y por lo mismo indigno de la persona humana, aunque con ello se quisiese salvaguardar o promover el bien individual, familiar o social. Es, por tanto, un error pensar que un acto conyugal, hecho voluntariamente infecundo, y por esto intrínsecamente deshonesto, pueda ser cohonestado por el conjunto de una vida conyugal fecunda.

Licitud de los medios terapéuticos

15. La Iglesia, en cambio, no tiene de ningún modo como ilícito el uso de los medios terapéuticos verdaderamente necesarios para curar enfermedades del organismo, a pesar de que se siguiese un impedimento, aun previsto, para la procreación, con tal de que ese impedimento no sea, por cualquier motivo, directamente querido (19).

Licitud del recurso a los períodos infecundos

16. A estas enseñanzas de la Iglesia sobre la moral conyugal se objeta hoy, como observábamos antes (n. 3), que es prerrogativa de la inteligencia humana dominar las energías de la naturaleza irracional y orientarlas hacia un fin en conformidad con el bien del hombre. Algunos se preguntan: actualmente, ¿no es quizás racional recurrir en muchas circunstancias al control artificial de los nacimiento, si con ello se obtienen la armonía y la tranquilidad de la familia y mejores condiciones para la educación de los hijos ya nacidos? A esta pregunta hay que responder con claridad: la Iglesia es la primera en elogiar y en recomendar la intervención de la inteligencia en una obra que tan de cerca asocia la creatura racional a su Creador, pero afirma que esto debe hacerse respetando el orden establecido por Dios.

Por consiguiente, si para espaciar los nacimientos existen serios motivos, derivados de las condiciones físicas o psicológicas de los cónyuges, o de circunstancias exteriores, la Iglesia enseña que entonces es lícito tener en cuenta los ritmos naturales inmanentes a las funciones generadoras para usar del matrimonio sólo en los períodos infecundos y así regular la natalidad sin ofender los principios morales que acabamos de recordar (20).

La Iglesia es coherente consigo misma cuando juzga lícito el recurso a los períodos infecundos, mientras condena siempre como ilícito el uso de medios directamente contrarios a la fecundación, aunque se haga por razones aparentemente honestas y serias. En realidad, entre ambos casos existe una diferencia esencial: en el primero los cónyuges se sirven legítimamente de una disposición natural; en el segundo impiden el desarrollo de los procesos naturales. Es verdad que tanto en uno como en otro caso, los cónyuges están de acuerdo en la voluntad positiva de evitar la prole por razones plausibles, buscando la seguridad de que no se seguirá; pero es igualmente verdad que solamente en el primer caso renuncian conscientemente al uso del matrimonio en los períodos fecundos cuando por justos motivos la procreación no es deseable, y hacen uso después en los períodos agenésicos para manifestarse el afecto y para salvaguardar la mutua fidelidad. Obrando así ellos dan prueba de amor verdadero e integralmente honesto.

Graves consecuencias de los métodos de regulación artificial de la natalidad

17. Los hombres rectos podrán convencerse todavía más de la consistencia de la doctrina de la Iglesia en este campo si reflexionan sobre las consecuencias de los métodos de la regulación artificial de la natalidad. Consideren, antes que nada, el camino fácil y amplio que se abriría a la infidelidad conyugal y a la degradación general de la moralidad. No se necesita mucha experiencia para conocer la debilidad humana y para comprender que los hombres, especialmente

los jóvenes, tan vulnerables en este punto, tienen necesidad de aliento para ser fieles a la ley moral y no se les debe ofrecer cualquier medio fácil para burlar su observancia. Podría también temerse que el hombre, habituándose al uso de las prácticas anticonceptivas, acabase por perder el respeto a la mujer y, sin preocuparse más de su equilibrio físico y psicológico, llegase a considerarla como simple instrumento de goce egoístico y no como compañera, respetada y amada.

Reflexiónese también sobre el arma peligrosa que de este modo se llegaría a poner en las manos de Autoridades Públicas despreocupadas de las exigencias morales. ¿Quién podría reprochar a un Gobierno el aplicar a la solución de los problemas de la colectividad lo que hubiera sido reconocido lícito a los cónyuges para la solución de un problema familiar? ¿Quién impediría a los Gobernantes favorecer y hasta imponer a sus pueblos, si lo consideraran necesario, el método anticonceptivo que ellos juzgaren más eficaz? En tal modo los hombres, queriendo evitar las dificultades individuales, familiares o sociales que se encuentran en el cumplimiento de la ley divina, llegarían a dejar a merced de la intervención de las Autoridades Públicas el sector más personal y más reservado de la intimidad conyugal.

Por tanto, si no se quiere exponer al arbitrio de los hombres la misión de engendrar la vida, se deben reconocer necesariamente unos límites infranqueables a la posibilidad de dominio del hombre sobre su propio cuerpo y sus funciones; límites que a ningún hombre, privado o revestido de autoridad, es lícito quebrantar. Y tales límites no pueden ser determinados, sino por el respeto debido a la integridad del organismo humano y de sus funciones, según los principios antes recordados y según la recta inteligencia del «principio de totalidad-, ilustrado por Nuestro predecesor Pío XII (21).

La Iglesia, garantía de los auténticos valores humanos

18. Se puede prever que estas enseñanzas no serán, quizá, fácilmente aceptadas por todos: son demasiadas las voces —ampliadas por los modernos medios de propaganda— que están en contraste con la de la Iglesia. A decir verdad, ésta no se maravilla de ser, a semejanza de su divino Fundador, «signo de contradicción» (22), pero no deja por esto de proclamar con humilde firmeza toda ley moral, natural y evangélica. La Iglesia no ha sido la autora de éstas, ni puede, por tanto, ser su árbitro, sino solamente su depositaria e intérprete, sin poder jamás declarar lícito lo que no lo es por su íntima e inmutable oposición al verdadero bien del hombre.

Al defender la moral conyugal en su integridad, la Iglesia sabe que contribuye a la instauración de una civilización verdaderamente humana; ella compromete al hombre a no abdicar la propia responsabilidad para someterse a los medios técnicos; defiende con esto mismo la dignidad de los cónyuges. Fiel a las enseñanzas y al ejemplo del Salvador, ella se demuestra amiga sincera y desin-

teresada de los hombres a quienes quiere ayudar, ya desde su camino terreno, «a participar como hijos de la vida del Dios vivo, Padre de todos los hombres» (23).

III. DIRECTIVAS PASTORALES

La Iglesia Madre y Maestra

19. Nuestra Palabra no sería expresión adecuada del pensamiento y de las solicitudes de la Iglesia, Madre y Maestra de todas las gentes, si, después de haber invitado a los hombres a observar y a respetar la ley divina referente al matrimonio, no les confortase en el camino de una honesta regulación de la natalidad, aun en medio de las difíciles condiciones que hoy afligen a las familias y a los pueblos. La Iglesia, efectivamente, no puede tener otra actitud para con los hombres que la del Redentor: conoce su debilidad, tiene compasión de las muchedumbres, acoge a los pecadores, pero no puede renunciar a enseñar la ley que en realidad es la propia de una vida humana llevada a su verdad originaria y conducida por el Espíritu de Dios (24).

Posibilidad de observar la ley divina.

20. La doctrina de la Iglesia en materia de regulación de la natalidad, promulgadora de la ley divina, aparecerá fácilmente a los ojos de muchos difícil e incluso imposible en la práctica. Y, en verdad, que. como todas las grandes y beneficiosas realidades, exige un serio empeño y muchos esfuerzos de orden familiar, individual y social. Más aún, no sería posible actuarla sin la ayuda de Dios, que sostiene y fortalece la buena voluntad de los hombres. Pero a todo aquel que reflexione seriamente, no puede menos de aparecer que tales esfuerzos ennoblecen al hombre y benefician la comunidad humana.

Dominio de sí mismo

21. Una práctica honesta de la regulación de la natalidad exige, sobre todo, a los esposos adquirir y poseer sólidas convicciones sobre los verdaderos valores de la vida y de la familia, y también una tendencia a procurarse un perfecto dominio de sí mismos. El dominio del instinto, mediante la razón y la voluntad libre, impone sin ningún género de duda una ascética, para que las manifestaciones afectivas de la vida conyugal estén en conformidad con el orden recto y particularmente para observar la continencia periódica. Esta disciplina, propia de la pureza de los esposos, lejos de perjudicar el amor conyugal, le confiere un valor humano más sublime. Exige un esfuerzo continuo, pero, en virtud de su influjo beneficioso, los cónyuges desarrollan íntegramente su personalidad, enriqueciéndose de valores espirituales: aportando a la vida familiar frutos

de serenidad y de paz y facilitando la solución de otros problemas; favoreciendo la atención hacia el otro cónyuge; ayudando a superar el egoísmo, enemigo del verdadero amor, y enraizando más su sentido de responsabilidad. Los padres adquieren así la capacidad de un influjo más profundo y eficaz para educar a los hijos; los niños y los jóvenes crecen en la justa estima de los valores humanos y en el desarrollo sereno y armónico de sus facultades espirituales y sensibles.

Crear un ambiente favorable a la castidad

22. Nós queremos en esta ocasión llamad la atención de los educadores y de todos aquellos que tienen incumbencia de responsabilidad en orden al bien común de la convivencia humana, sobre la necesidad de crear un clima favorable a la educación de la castidad, es decir, al triunfo de la libertad sobre el libertinaje, mediante el respeto del orden moral.

Todo lo que en los medios modernos de comunicación social conduce a la excitación de los sentidos, al desenfreno de las costumbres, como cualquier forma de pornografía y de espectáculos licenciosos, debe suscitar la franca y unánime reacción de todas las personas, solícitas del progreso de la civilización y de la defensa de los supremos bienes del espíritu humano. En vano se trataría de buscar justificación a estas depravaciones con el pretexto de exigencias artísticas o científicas (25), o aduciendo como argumento la libertad concedida en este campo por las Autoridades Públicas.

Llamamiento a las Autoridades Públicas

23. Nós decimos a los Gobernantes, que son los primeros responsables del bien común y que tanto pueden hacer para salvaguardar las costumbres morales: no permitáis que se degrade la moralidad de vuestros pueblos; no aceptéis que se introduzcan legalmente en la célula fundamental, que es la familia, prácticas contrarias a la ley natural y divina. Es otro el camino por el cual los Poderes Públicos pueden y deben contribuir a la solución del problema demográfico: el de una cuidadosa política familiar y de una sabia educación de los pueblos, que resptte la ley moral y la libertad de los ciudadanos.

Somos conscientes de las graves dificultades con que tropiezan los Poderes Públicos a este respecto, especialmente en los pueblos en vía de desarrollo. A sus legítimas preocupaciones hemos dedicado Nuestra Encíclica *Populorum Progressio*. Y con Nuestro Predecesor, Juan XXIII, seguimos diciendo: «Estas dificultades no se superan con el recurso a métodos y medios que son indignos del hombre y cuya explicación está sólo en una concepción estrechamente materialística del hombre mismo y de su vida. La verdadera solución solamente se halla en el desarrollo económico y en el progreso social, que respeten y promuevan los verdaderos falores humanos, individuales y sociales» (26). Tampoco

se podría hacer responsable, sin grave injusticia, a la Divina Providencia de lo que, por el contrario, dependería de una menor sagacidad de gobierno, de un escaso sentido de la justicia social, de un monopolio egoísta o también de la indolencia reprobable en afrontar los esfuerzos y sacrificios necesarios para asegurar la elevación del nivel de pida de un pueblo y de todos sus hijos (27). Que todos los Paderes responsables —como ya algunos lo vienen haciendo laudablemente— reaviven generosamente los propios esfuerzos, y que no cese de extenderse el mutuo apoyo entre todos los miembros de la familia humana: es un campo inmenso el que se abre de este modo a la actividad de las grandes organizaciones internacionales.

A los hombres de ciencia

24. Queremos arora alentar a los hombres de ciencia, los cuales «pueden contribuir notablemente al bien del matrimonio y de la familia y a la paz de las conciencias si, uniendo sus estudios, se proponen aclarar más profundamente las diversas condiciones favorables a una honesta regulación de la procreación humana» (28). Es de desear en particular que, según el augurio expresado ya por Pío XII, la ciencia médica logre dar una base, suficientemente segura, para una regulación de nacimientos, fundada en la observancia de los ritmos naturales (29). De este modo los científicos, y en especial los católicos, contribuirán a demostrar con los hechos que, como enseña la Iglesia, «no puede haber verdadera contradicción entre las leyes divinas que regulan la transmisión de la vida y aquellas que favorecen un auténtico amor conyugal» (30).

A los esposos cristianos

25. Nuestra palabra se dirige ahora más directamente a Nuestros hijos, en particular a los llamados por Dios a servirlo en el matrimonio. La Iglesia, al mismo tiempo que enseña las exigencias imprescriptibles de la ley divina, anuncia la salvación y abre con los sacramentos los caminos de la gracia, la cual hace del hombre una nueva criatura, capaz de corresponder en el amor y en la verdadera libertad al designio de su Creador y Salvador, y de encontrar suave el yugo de Cristo (31).

Los esposos cristianos, pues, dóciles a su voz, deben recordar que su vocación cristiana, iniciada en el bautismo, se ha especificado y fortalecido ulteriormente con el Sacramento del Matrimonio. Por lo mismo los cónyuges son corroborados y como consagrados para cumplir fielmente los propios deberes, para realizar su vocación hasta la perfección y para dar un testimonio, propio de ellos, delante del mundo (32). A ellos ha confiado el Señor la misión de hacer visible ante los hombres la santidad y la suavidad de la ley que une el amor mutuo de los esposos con su cooperación al amor de Dios, autor de la vida humana.

No es Nuestra intención ocultar las dificultades, a veces graves, inherentes a la vida de los cónyuges cristianos; para ellos como para todos «la puerta es estrecha y angosta la senda que lleva a la vida» (33). La esperanza de esta vida debe iluminar su camino, mientras se esfuerzan animosamente por vivir con prudencia, justicia y piedad en el tiempo presente (34), conscientes de que la forma de este mundo es pasajera (35).

Afronten, pues, los esposos los necesarios esfuerzos, apoyados por la fe y por la esperanza que «no engaña porque el amor de Dios ha sido difundido en nuestros corazones junto con el Espíritu Santo que nos ha sido dado» (36); invoquen con oración perseverante la ayuda divina; acudan, sobre todo, a la fuente de gracia y de caridad en la Eucaristía. Y si el pecado les sorprendiese todavía, no se desanimen, sino que recurran con humilde perseverancia a la misericordia de Dios, que se concede en el Sacramento de la Penitencia. Podrán realizar así la plenitud de la vida conyugal, descrita por el Apóstol: «Maridos, amad a vuestras mujeres como Cristo amó a su Iglesia(...). Los maridos deben amar a sus esposas como a su propio cuerpo. Amar a la esposa, ¿no es acaso amarse a sí mismo? Nadie ha odiado jamás su propia carne, sino que la nutre y la cuida, como Cristo a su Iglesia (...). Este misterio es grande, pero entendido de Cristo y la Iglesia. Por lo que se refiere a vosotros, cada uno en particular ame a su esposa como a sí mismo y la mujer respete a su propio marido» (37).

Apostolado entre los hogares

26. Entre los frutos logrados con un generoso esfuerzo de fidelidad a la ley divina, uno de los más preciosos es que los cónyuges no rara vez sienten el deseo de comunicar a los demás su experiencia. Una nueva e importantísima forma de apostolado entre semejantes se inserta de este modo en el amplio cuadro de la vocación de los laicos: los mismos esposos se convierten en guía de otros esposos. Esta es, sin duda, entre las numerosas formas de apostolado, una de las que hoy aparecen más oportunas (38).

A los médicos y al personal sanitario

27. Estimamos altamente a los médicos y a los miembros del personal de sanidad, quienes en el ejercicio de su profesión sienten entrañablemente las superiores exigencias de su vocación cristiana, por encima de todo interés humano. Perseveren, pues, en promoved constantemente las soluciones inspiradas en la fe y en la recta razón, y se esfuercen en fomentar la convicción y el respeto de las mismas en su ambiente. Consideren también como propio deber profesional el procurarse toda la ciencia necesaria en este aspecto delicado, con el fin de poder dar a los esposos que los consultan sabios consejos y directrices sanas que de ellos esperan con todo derecho.

A los sacerdotes

- 28. Amados hijos sacerdotes, que sois por vocación los consejeros y los directores espirituales de las personas y de las familias, a vosotros queremos dirigirnos ahora con toda confianza. Vuestra primera incumbencia —en especial la de aquellos que enseñan la teología moral— es exponer sin ambigüedades la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio. Sed los primeros en dar ejemplo de obsequio leal, interna y externamente, al Magisterio de la Iglesia, en el ejercicio de vuestro ministerio. Tal obseguio, bien lo sabéis, es obligatorio no sólo por las razones aducidas, sino, sobre todo, por razón de la luz del Espíritu Santo, de la cual están particularmente asistidos los Pastores de la Iglesia para ilustrar la verdad (39). Conocéis también la suma importancia que tiene para la paz de las conciencias y para la unidad del pueblo cristiano, que en el campo de la moral y del dogma se atengan todos al Magisterio de la Iglesia y hablen del mismo modo. Por esto renovamos con todo Nuestro ánimo el angustioso llamamiento del Apóstol Pablo: «Os ruego, hermanos, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que todos habléis igualmente, y no haya entre vosotros cismas, antes seáis concordes en el mismo pensar y en el mismo sentir» (40).
- 29. No menoscabar en nada la saludable doctrina de Cristo es una forma de caridad eminente hacia las almas. Pero esto debe ir acompañado siempre de la paciencia y de la bondad de que el mismo Señor dio ejemplo en su trato con los hombres. Venido no para juzgar, sino para salvar (41), El fue ciertamente intransigente con el mal, pero misericordioso con las personas.

Que en medio de sus dificultades encuentren siempre los cónyuges en las palabras y en el corazón del sacerdote el eco de la voz y del amor del Redentor.

Hablad además con confianza, amados hijos, seguros de que el Espíritu de Dios que asiste al Magisterio en el proponer la doctrina, ilumina internamente los corazones de los fieles, invitándolos a prestar su asentimiento. Enseñad a los esposos el camino necesario de la oración, preparadlos a que acudan con frecuencia y con fe a los sacramentos de la Eucaristía y de la Penitencia, sin que se dejen nunca desalentar por su debilidad.

A los Obispos

30. Queridos y Venerables Hermanos en el Episcopado, con quienes compartimos más de cerca la solicitud del bien espiritual del Pueblo de Dios, a vosotros va nuestro pensamiento reverente y afectuoso al final de esta Encíclica. A todos dirigimos una apremiante invitación. Trabajad al frente de los sacerdotes, vuestros colaboradores, y de vuestros fieles con ardor y sin descanso por la salvaguardia y la santidad del matrimonio para que sea vivido en toda su plenitud humana y cristiana. Considerad esta misión como una de vuestras responsabilidades más urgentes en el tiempo actual. Esto supone, como sabéis, una acción pastoral, coordinada en todos los campos de la actividad humana,

económica, cultural y social; en efecto, sólo mejorando simultáneamente todos estos sectores, se podrá hacer no sólo tolerable, sino más fácil y feliz la vida de los padres y de los hijos en el seno de la familia, más fraterna y pacífica la convivencia en la sociedad humana, respetando fielmente el designio de Dios sobre el mundo.

LLAMAMIENTO FINAL

31. Venerables Hermanos, amadísimos Hijos y todos vosotros, hombres de buena voluntad: Es grande la obra de educación, de progreso y de amor a la cual os llamamos, fundamentándonos en la doctrina de la Iglesia, de la cual el Sucesor de Pedro es, con sus Hermanos en el Episcopado, depositario e intérprete. Obra grande de verdad, estamos convencidos de ello, tanto para el mundo como para la Iglesia, ya que el hombre no puede hallar la verdadera felicidad, a la que aspira con todo su ser, más que en el respeto de las leyes grabadas por Dios en su naturaleza y que debe observar con inteligencia y amor. Nós invocamos sobre esta tarea, como sobre todos vosotros y en particular sobre los esposos, la abundancia de las gracias del Dios de santidad y de misericordia, en prenda de las cuales os otorgamos Nuestra Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la Fiesta del Apóstol Santiago, 25 de julio de 1968, VI de Nuestro Pontificado.

PAULUS PP. VI

NOTAS

⁽¹⁾ Cfr. Pio XI, Enc. Qui pluribus, 9 noviembre 1946, Pii IX P. M. Acta, vol. 1, pp. 9-10; S. Pio X, Enc. Singulari Quadam, 24 septiembre 1912, AAS 4 (1912), p. 658; Pio XI, cfr. Casti Connubii, 31 diciembre 1930, AAS 22 (1930), pp. 579-581; Pio XII, Aloc. Magnificate Dominum al Episcopado del mundo católico, 2 noviembre 1954, AAS 46 (1954), pp. 671-672; Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, 15 mayo 1961, AAS 53 (1961), p. 457.

⁽²⁾ Cfr. Math., 28, 18-19. (3) Cfr. Math., 7, 21.

⁽⁴⁾ Cfr. Catechismus Romanus Concilii Tridentini, pars II, c. VIII; Leon XIII, Enc. Arcanum, 10 febrero 1880; Acta L. XIII, 2 (1881), pp. 26-29; Pio XI, Enc. Divini illius Magistri, 31 diciembre 1929, AAS 22 (1930), pp. 58-61; Enc. Casti Connubii, 31 diciembre 1930, AAS 22 (1930), pp. 545-546; Pio XII, Alocución a la Unión Italiana médico-biológica de San Lucas, 12 noviembre 1944, Discorsi e Radiomessaggi, VI, pp. 191-192; al Convenio de la Unión Católica italiana de Comadronas, 29 octubre 1951, AAS 43 (1951), pp. 853-854; al Congreso del «Fronte della Famiglia» y de la Asociación de Familias Numerosas, 28 noviembre 1951, AAS 43 (1951), pp. 857-859; al VII Congreso de la Sociedad Internacional de Ematología, 12 septiembre 1958, AAS 50 (1958), pp. 734-735; JUAN XXIII, Enc. Mater et Magistra, AAS 53 (1961), pp. 446-447; Codex Iuris Canonici, can. 1067; 1068, § 1; 1076, §§ 1-2; Conc. Vaticano II, Const. Past. Gaudium et Spes, nn. 47-52.

(5) Cfr. Alocución de Pablo VI al Sacro Colegio, 23 de junio de 1964, AAS 56 (1964), p. 588; a la Comisión para el estudio de los problemas de la población, de la familia y de la natalidad, 27 marzo 1965, AAS (1965), p. 388; al Congreso Nacional de la Sociedad Italiana de Obstetricia y Ginecología, 29 octubre 1966, AAS 58 (1966), p. 1.168.

(6) Cfr. I Jo., 4, 8.

(7) Ef., 3, 15.(8) Conc. Vat. II, Const. Past. Gaudium et Spes, n. 50.

(9) Cfr. Sto. Tomas, Sum. Teol., I-II, q. 94, a 2.

(10) Cfr. Gaudium et Spes, nn. 50-51.

(11) Ibid., n. 49, 2.°.

(12) Cfr. Pio XI, Enc. Casti Connubii, AAS 22 (1930), p. 560; Pio XII, AAS 43 (1951), p. 843.

(13) JUAN XXIII, Enc. Mater et Magistra, AAS 53 (1961), p. 447.

(14) Cfr. Catechismus Romanus Concilii Tridentini, pars II, c. VIII; Pio XI, Enc. Casti Connubii, AAS 22 (1930), pp. 562-564; Pio XII, Discorsi e Radiomessaggi, VI, pp. 191-192, AAS 43 (1951), pp. 842-843, pp. 857-859; Juan XXIII, Enc. Pacem in Terris, 11 abril 1963, AAS 55 (1963), pp. 259-260; Gaudium et Spes, n. 51.

(15) Cfr. Pio XI, Enc. Casti Connubii, AAS 22 (1930), n. 565; Decreto del S. Oficio, 22 febrero 1940, AAS 32 (1940), p. 73; Pio XII, AAS 43 (1951), pp. 843-844; AAS 50 (1958),

pp. 734-735.

(16) Cfr. Catechismus Romanus Concilii Tridentini, pars II, c. VIII; Pio XI, Enc. Casti Connubii, AAS 22 (1930), pp. 559-561; Pio XII, AAS 43 (1951), p. 843; AAS 50 (1958), pp. 734-735; Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, AAS 53 (1961), n. 447.

(17) Cfr. Pio XII, Aloc. al Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos

Italianos, 6 diciembre 1963, AAS 45 (1953), pp. 798-799.

(18) Cfr. Rom., 3, 8.

(19) Cfr. Pio XII, Aloc. a los Participantes al Congreso de la Asociación Italiana de Urología, 8 octubre 1953, AAS 45 (1953), pp. 674-675; AAS 50 (1958), pp. 734-735.

(20) Cfr. Pio XII, AAS 43 (1951), p. 846.

(21) AAS 45 (1953), pp. 674-675; Aloc. a los Dirigentes y Socios de la Asociación Italiana de Donadores de Córnea, AAS 48 (1956), pp. 461-462.

(22) Luc., 2, 34.

(23) PABLO VI, Enc. Populorum Progressio, 26 de marzo 1967, n. 21.

(24) Cfr. Rom., cap. 8.

(25) Cfr. Conc. Vat. II, Decreto Inter Mirifica sobre los medios de comunicación social, nn. 6-7.

(26) Cfr. Enc. Mater et Magistra, AAS 53 (1961), p. 447.

(27) Cfr. Enc. Populorum Progressio, nn. 48-55.

(28) Gaudium et Spes, n. 52. (29) Cfr. AAS 43 (1951), p. 859.

(30) Gaudium et Spes, n. 51.

(31) Cfr. Mat., 11, 30.

(32) Cfr. Gaudium et Spes, n. 48; Conc. Vat. II, Const. Dogm. Lumen Gentium, n. 35.

(33) Mat., 7, 14; cfr. Hbr., 12-11.

(34) Cfr. Tit., 2, 12. (35) Cfr. I Cor., 7, 31.

(36) Rom., 5, 5.

(37) Ef., 5, 25, 28-29, 32-33.

(38) Cfr. Lumen Gentium, nn. 35 y 41; Gaudium et Spes, nn. 48 y 49; Conc. Vat. II, Decret. Apostolicam Actuositatem, n. 11.

(39) Cfr. Lumen Gentium, n. 25.

(40) *I Cor.*, 1, 10. (41) Cfr. *Jo.*, 3, 17.

El «Credo» del pueblo de Dios

Discurso de Paulo VI en la clausura del «Año de la Fe»

Venerados hermanos y amados hijos:

Terminamos con esta liturgia solemne la celebración del XIX centenario del martirio de los santos apóstoles Pedro y Pablo y concluimos también el «Año de la Fe»: lo habíamos dedicado a la conmemoración de los santos Apóstoles para testimoniar nuestra voluntad inquebrantable de fidelidad al depósito de la fe (1) que ellos nos transmitieron y para fortificar nuestro deseo de vivirlo en la coyuntura histórica en que se encuentra la Iglesia, peregrina en medio del mundo.

Sentimos el deber de manifestar públicamente nuestra gratitud a todos aquellos que han respondido a nuestra invitación, confiriendo al «Año de la Fe» una magnífica plenitud, con una adhesión personal más profunda a la palabra de Dios, con la renovación en las diversas comunidades de la profesión de fe y con el testimonio de una vida cristiana. A nuestros hermanos en el Episcopado, de una manera especial, y a todos los fieles de la santa Iglesia católica, les expresamos nuestro reconocimiento y les damos nuestra bendición.

Nos parece también que debemos cumplir el mandato confiado por Cristo a Pedro, del que somos sucesor, aunque el último en méritos, de confirmar en la fe a nuestros hermanos (2). Conscientes, ciertamente, de nuestra debilidad humana, pero con toda la fuerza que tal mandato imprime a nuestro espíritu, vamos a hacer una profesión de fe, a pronunciar un credo que, sin ser una definición dogmática propiamente dicha, recoge en sustancia, y en algún aspecto desarrollado en consonancia con la condición espiritual de nuestro tiempo, el credo de Nicea, el credo de la inmortal Tradición de la Santa Iglesia de Dios.

Crisis de fe

Al hacerlo somos conscientes de la inquietud que agita en relación con la fe ciertos ambientes modernos, los cuales no se sustraen a la influencia de un mundo en profunda mutación en el que tantas cosas ciertas se impugnan o discuten. Nos vemos que aún algunos católicos se dejan llevar de una especie de pasión por el cambio y la novedad. La Iglesia, ciertamente, tiene siempre el deber de continuar su esfuerzo para profundizar y presentar, de una manera cada vez más adaptada a las generaciones que se suceden, los insondables misterios de Dios, ricos para todos de frutos de salvación. Pero es preciso al mismo tiempo tener el mayor cuidado, al cumplir el deber indispensable de búsqueda, de no atentar a las enseñanzas de la doctrina cristiana. Porque esto sería en

tonces originar, como se ve desgraciadamente hoy en día, turbación y perplejidad en muchas almas fieles.

Conviene a este propósito recordar que, por encima de lo observable, científicamente comprobado, la inteligencia que Dios nos ha dado alcanza «lo que es», y no solamente la expresión subjetiva de las estructuras y de la evolución de la conciencia; y por otra parte, que la incumbencia de la interpretación —de la hermenéutica— es tratar de comprender y de desentrañar, con respecto a la palabra pronunciada, el sentido propio de un texto, y en ningún modo crear este sentido de nuevo a merced de hipótesis arbitrarias.

Pero, por encima de todo, Nos ponemos nuestra inquebrantable confianza en el Espíritu Santo, alma de la Iglesia, y en la fe teologal, sobre la que descansa la vida del Cuerpo Místico. Sabemos que las almas esperan la palabra del Vicario de Cristo y Nos respondemos a esta expectativa con las instrucciones que normalmente damos. Pero hoy tenemos la oportunidad de pronunciar una palabra más solemne.

En este día elegido para clausurar el «Año de la Fe», en esta fiesta de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, hemos querido ofrecer al Dios vivo el homenaje de una profesión de fe. Y como en otro tiempo en Cesarea de Filipo el apóstol Pedro tomó la palabra en nombre de los Doce para proclamar verdaderamente, por encima de las opiniones humanas, a Cristo, Hijo del Dios vivo, así hoy su humilde sucesor, Pastor de la Iglesia universal, levanta su voz rindiendo, en nombre de todo el pueblo de Dios, un firme testimonio a la verdad divina confiada a la Iglesia para que ella la anuncie a todas las naciones.

Nos hemos querido que nuestra profesión de fe fuera bastante completa y explícita a fin de responder de una manera apropiada a la necesidad de luz que experimentan tantas almas fieles y todos aquellos que en el mundo, a cualquier familia espiritual que pertenezcan, están buscando la verdad.

A gloria del Dios tres veces Santo y de Nuestro Señor Jesucristo, confiando en la ayuda de la Santísima Virgen María y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, para utilidad y edificación de la Iglesia, en nombre de todos los Pastores y de todos los fieles Nos pronunciamos ahora esta profesión de fe, en plena comunión espiritual con todos vosotros, queridos hermanos e hijos.

Profesión de fe

Creemos en un solo Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, creador de las cosas visibles como es este mundo en el que transcurre nuestra vida pasajera, de las cosas invisibles como los espíritus puros que reciben también el nombre de ángeles (3) y creador en cada hombre de su alma espiritual e inmortal.

Creemos que este Dios único es absolutamente uno en su esencia infinitamente santa al igual que en todas sus perfecciones, en su omnipotencia, en su ciencia infinita, en su providencia, en su voluntad y en su amor. El es «el que es», como lo ha revelado a Moisés (4); y «El es Amor», como el apóstol Juan nos

lo enseña (5); de forma que estos dos nombres, Ser y Amor, expresan inefablemente la misma realidad divina de Aquél que ha querido darse a conocer a nosotros y que, «habitando en una luz inaccesible» (6) está en sí mismo por encima de todo nombre, de todas las cosas y de toda inteligencia creada. Solamente Dios nos puede dar ese conocimiento justo y pleno revelándose como Padre, Hijo y Espíritu Santo, de cuya vida eterna estamos llamados por gracia a participar, aquí abajo en la oscuridad de la fe y más allá de la muerte en la luz eterna. Los lazos mutuos que constituyen eternamente las Tres Personas, siendo cada una el solo y el mismo ser divino, son la bienaventurada vida íntima del Dios tres veces santo, infinitamente superior a lo que podemos concebir con la capacidad humana (7). Damos con todo gracias a la bondad divina por el hecho de que gran número de creyentes puedan atestiguar juntamente con nosotros delante de los hombres la Unidad de Dios, aunque no conozcan el Misterio de la Santísima Trinidad.

Creemos, pues, en el Padre que engendra al Hijo desde la eternidad; en el Hijo, Verbo de Dios, que es eternamente engendrado; en el Espíritu Santo, Persona increada, que procede del Padre y del Hijo, como eterno amor de ellos. De este modo en las Tres Personas divinas «coaeternae sibi et coaequales» (8) sobreabundan y se consuman en la eminencia y la gloria, propias del Ser increado, la vida y la bienaventuranza de Dios perfectamente uno, y siempre «se debe venerar la Unidad en la Trinidad y la Trinidad en la Unidad» (9).

Creemos en Jesucristo

Creemos en nuestro Señor Jesucristo, que es el Hijo de Dios. El es el Verbo eternal, nacido del Padre antes de todos los siglos y consustancial al Padre, «homoousios to Patri» (10) y por quien todo ha sido hecho. Se encarnó por obra del Espíritu Santo en el seno de la Virgen María y se hizo hombre: igual por tanto al Padre, según la divinidad e inferior al Padre, según la humanidad (11), y uno en sí mismo, no por una imposible confusión de las naturalezas, sino por la unidad de la persona (12).

Habitó entre nosotros, con plenitud de gracia y de verdad. Anunció e instauró el Renio de Dios y nos hizo conocer en El al Padre. Nos dio un mandamiento nuevo: amarnos los unos a los otros como El nos ha amado. Nos enseñó el camino de las bienaventuranzas del Evangelio: la pobreza de espíritu, la mansedumbre, el dolor soportado con paciencia, la sed de justicia, la misericordia, la pureza de corazón, la voluntad de paz, la persecución, soportada por la justicia. Padeció en tiempos de Poncio Pilato, como Cordero de Dios, que lleva sobre sí los pecados del mundo, y murió por nosotros en la Cruz, salvándonos con su sangre redentora. Fue sepultado y por su propio poder resucitó al tercer día, elevándonos por su Resurrección a la participación de la vida divina que es la vida de la gracia. Subió al Cielo y vendrá de nuevo esta vez con gioria para juzgar a vivos y muertos, a cada uno según sus méritos: quienes

correspondieron al amor y a la piedad de Dios irán a la vida eterna; quienes lo rechazaron hasta el fin, al fuego inextinguible.

Y su reino no tendrá fin.

Creemos en el Espíritu Santo

Creemos en el Espíritu Santo, que es Señor y da la vida, que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria. El nos ha hablado por los profetas y ha sido enviado a nosotros por Cristo después de su Resurrección y su Ascensión al Padre; El ilumina, vivifica, protege y guía la Iglesia, purificando sus miembros si éstos no se sustraen a la gracia. Su acción, que penetra hasta lo más íntimo del alma, tiene el poder de hacer al hombre capaz de corresponder a la llamada de Jesús: «Sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto» (Mt. 5, 48).

Creemos que María es la Madre, siempre Virgen, del Verbo Encarnado, nuestro Dios y Salvador Jesucristo (13) y que en virtud de esta elección singular, Ella ha sido, en atención a los méritos de su Hijo, redimida de modo eminente (14), preservada de toda mancha de pecado original (15) y colmada del don de la gracia más que todas las demás criaturas (16).

Asociada por un vínculo estrecho e indisoluble a los Misterios de la Encarnación y de la Redención (17), la Santísima Virgen, la Inmaculada, ha sido elevada al final de su vida terrena en cuerpo y alma a la gloria celestial (18) y configurada con su Hijo resucitado en la anticipación del destino futuro de todos los justos. Creemos que la Santísima Madre de Dios, nueva Eva, Madre de la Iglesia (19), continúa en el Cielo su misión maternal para con los miembros de Cristo, cooperando al nacimiento y al desarrollo de la vida divina en las almas de los redimidos (20).

El pecado original

Creemos que en Adán todos pecaron, lo cual quiere decir que la falta original cometida por él hizo caer a la naturaleza humana, común a todos los hombres, en un estado en que experimenta las consecuencias de esta falta y que no es aquél en el que se hallaba la naturaleza al principio en nuestros padres, creados en santidad y justicia y en el que el hombre no conocía ni el mal ni la muerte. Esta naturaleza humana caída, despojada de la vestidura de la gracia, herida en sus propias fuerzas naturales y sometida al imperio de la muerte se transmite a todos los hombres y en este sentido todo hombre nace en pecado.

Sostenemos pues con el Concilio de Trento que el pecado original se transmite con la naturaleza humana, «no por imitación, sino por propagación», y que por tanto «es propio de cada uno» (21).

Creemos que Nuestro Señor Jesucristo, por el Sacrificio de la Cruz nos rescató del pecado original y de todos los pecados personales cometidos por

cada uno de nosotros, de modo que, según afirma el Apóstol, «donde había abundado el pecado, sobreabundó la gracia» (22).

Creemos en un solo Bautismo, instituido por nuestro Señor Jesucristo para el perdón de los pecados. El Bautismo se debe administrar también a los niños que todavía no son culpables de pecados personales, para que, naciendo privados de la gracia sobrenatural, renazcan «del agua y del Espíritu Santo» a la vida divina en Cristo Jesús (23).

Creemos en la Iglesia

Creemos en la Iglesia, que es Una, Santa, Católica y Apostólica, edificada por Jesucristo sobre la piedra que es Pedro. Ella es el Cuerpo Místico de Cristo, al mismo tiempo sociedad visible, instituida con organismos jerárquicos, y comunidad espiritual, la Iglesia terrestre, el pueblo de Dios peregrino aquí abajo y la Iglesia colmada de bienes celestiales, el germen y las primicias del Reino de Dios, por el que se continúa a lo largo de la historia de la humanidad la obra y los dolores de la Redención y que tiende a su realización perfecta más allá del tiempo en la gloria (24). En el correr de los siglos Jesús, Señor, va formando su Iglesia por los sacramentos, que emanan de su plenitud (25). Por ellos hace participar a sus miembros en los misterios de la Muerte y de la Resurrección de Cristo, en la gracia del Espíritu Santo, fuente de vida y de actividad (26). Ella es, pues, santa, aun albergando en su seno a los pecadores, porque no tiene otra vida que la de la gracia: es, viviendo esta vida, como sus miembros se santifican: y es sustrayéndose a esta misma vida, como caen en el pecado y en los desórdenes que obstaculizan la irradiación de su santidad. Y es por esto que la Iglesia sufre y hace penitencia por tales faltas que ella tiene el poder de curar en sus hijos en virtud de la Sangre de Cristo y el Don del Espíritu Santo.

Heredera de las promesas divinas e hija de Abrahán, según el Espíritu, por este Israel cuyas Escrituras guarda con amor y cuyos patriarcas y profetas venera; fundada sobre los Apóstoles y transmitiendo de generación en generación su palabra siempre viva y sus poderes de pastores en el sucesor de Pedro y los obispos en comunión con él; asistida perennemente por el Espíritu Santo, tiene el encargo de guardar, enseñar, explicar y difundir la verdad que Dios ha revelado de una manera todavía velada por los profetas y plenamente por Cristo Jesús. Creemos todo lo que está contenido en la palabra de Dios escrita o transmitida y que la Iglesia propone para creer, como divinamente revelado, sea por una definición solemne, sea por el magisterio ordinario y universal (27). Creemos en la infalibilidad de que goza el sucesor de Pedro, cuando enseña «ex cathedra» como Pastor y Maestro de todos los fieles (28), y de la que está asistido también el cuerpo de los obispos cuando ejerce el magisterio supremo en unión con él (29).

Esperanza de unidad

Creemos que la Iglesia fundada por Cristo Jesús, y por la cual El oró, es indefectiblemente una en la fe, en el culto y en el vínculo de la comunión jerárquica. Dentro de esta Iglesia, la rica variedad de ritos litúrgicos y la legítima diversidad de patrimonios teológicos y espirituales, y de disciplinas particulares, lejos de perjudicar a su unidad, la manifiesta ventajosamente (30).

Reconociendo también, fuera del organismo de la Iglesia de Cristo, la existencia de numerosos elementos de verdad y de santificación que le pertenecen en propiedad y que tienden a la unidad católica (31), y creyendo en la acción del Espíritu Santo que suscita en el corazón de los discípulos de Cristo el amor a esta unidad (32), Nos abrigamos la esperanza de que los cristianos que no están todavía en plena comunión con la Iglesia única se reunirán un día en un solo rebaño con un solo Pastor.

Creemos que la Iglesia es necesaria para salvarse, porque Cristo, el solo Mediador y Camino de salvación, se hace presente para nosotros en su Cuerpo que es la Iglesia (33). Pero el designio divino de la salvación abarca a todos los hombres; y los que sin culpa por su parte ignoran el Evangelio de Cristo y su Iglesia, pero buscan a Dios con sinceridad y, bajo el influjo de la gracia, se esfuerzan por cumplir su voluntad conocida mediante la voz de la conciencia, éstos, cuyo número sólo Dios conoce, pueden obtener la salvación (34).

Creemos que la misa celebrada por el sacerdote, representante de la persona de Cristo, en virtud del poder recibido por el sacramento del Orden, y ofrecida por él en nombre de Cristo y de los miembros de su Cuerpo místico, es el Sacrificio del Calvario, hecho presente sacramentalmente en nuestros altares. Creemos que del mismo modo que el pan y el vino consagrados por el Señor en la santa Cena se convirtieron en su Cuerpo y en su Sangre, que iban a ser ofrecidos por nosotros en la Cruz, así también el pan y el vino consagrados por el sacerdote se convierten en el Cuerpo y en la Sangre de Cristo glorioso, sentado en el Cielo, y creemos que la misteriosa presencia del Señor, bajo lo que sigue apareciendo a nuestros sentidos igual que antes, es una presencia verdadera, real y sustancial (35).

La transustanciación

Cristo no puede estar así presente en este Sacramento más que por la conversión de la realidad misma del pan en su Cuerpo y por la conversión de la fealidad misma del vino en su Sangre, quedando solamente inmutadas las propiedades del pan y del vino, percibidas por nuestros sentidos. Este cambio misterioso es llamado por la Iglesia, de una manera muy apropiada, «transustanciación». Toda explicación teológica que intente buscar alguna inteligencia de este misterio, debe mantener para estar de acuerdo con la fe católica, que en la realidad misma, independiente de nuestro espíritu, el pan y el vino han dejado de existir después de la consagración, de suerte que el Cuerpo y la

Sangre adorables de Cristo Jesús son los que están desde ese momento realmente delante de nosotros, bajo las especies sacramentales del pan y del vino (36), como el Señor ha querido, para darse a nosotros en alimento y para asociarnos en la unidad de su Cuerpo Místico (37).

La existencia única e indivisible del Señor en el cielo no se multiplica, sino que se hace presente por el Sacramento en los numerosos lugares de la tierra donde se celebra la misa. Y sigue presente, después del sacrificio, en el Santísimo Sacramento que está en el tabernáculo, corazón viviente de cada una de nuestras iglesias. Es para nosotros un dulcísimo deber honrar y adorar en la Santa Hostia que ven nuestros ojos al Verbo Encarnado a quien no pueden ver y que sin abandonar el Cielo se ha hecho presente ante nosotros.

El reino de Dios no es de este mundo

Confesamos que el Reino de Dios iniciado aquí abajo en la Iglesia de Cristo no es de este mundo, cuya figura pasa, y que su crecimiento propio no puede confundirse con el progreso de la civilización, de la ciencia o de la técnica humanas, sino que consiste en conocer cada vez más profundamente las riquezas insondables de Cristo, en esperar cada vez con más fuerza los bienes eternos, en corresponder cada vez más ardientemente al amor de Dios, en dispensar cada vez más abundantemente la gracia y la santidad entre los hombres.

Es este mismo amor el que impulsa a la Iglesia a preocuparse constantemente del verdadero bien temporal de los hombres. Sin cesar de recordar a sus hijos que ellos no tienen una morada permanente en este mundo, los alienta también en conformidad con la vocación y los medios de cada uno, a contribuir al bien de su ciudad terrenal, a promover la justicia, la paz y la fraternidad entre los hombres, a prodigar ayuda a sus hermanos, en particular a los más pobres y desgraciados. La intensa solicitud de la Iglesia, Esposa de Cristo, por las necesidades de los hombres, por sus alegrías y esperanzas, por sus penas y esfuerzos, nace del gran deseo que tiene de estar presente entre ellos para iluminarlos con la luz de Cristo y juntar a todos en El, su único Salvador. Pero esta actitud nunca podrá comportar que la Iglesia se conforme con las cosas de este mundo ni que disminuya el ardor de la espera de su Señor y del Reino eterno.

Creemos en la vida eterna. Creemos que las almas de cuantos mueren en la gracia de Cristo, ya las que todavía deben ser purificadas en el Purgatorio, ya las que desde el instante en que dejan los cuerpos por Jesús son llevadas al Paraíso como hizo con el Buen Ladrón, constituyen el pueblo de Dios más allá de la muerte, la cual será definitivamente vencida en el día de la Resurrección cuando esas almas se unirán de nuevo a sus cuerpos.

Creemos que la multitud de aquellos que se encuentran reunidos en torno a Jesús y a María en el Paraíso forman la Iglesia del Cielo donde, en eterna bienaventuranza, ven a Dios tal como es (38) y donde se encuentran asociadas, en grados diversos, con los santos ángeles al gobierno divino ejercido por

Cristo en la gloria, intercediendo por nosotros y ayudando nuestra flaqueza mediante su solicitud fraternal (39).

Creemos en la comunión de todos los fieles de Cristo, de los que aún peregrinan en la tierra, de los difuntos que cumplen su purificación, de los bienaventurados del Cielo, formando todos juntos una sola Iglesia; y creemos que en esta comunión el amor misericordioso de Dios y de los Santos escucha stempre nuestras plegarias, como el mismo Jesús nos ha dicho: pedid y recibiréis (40). De esta forma, con esta fe y esperanza, esperamos la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro.

¡Bendito sea Dios, tres veces santo! Amén.

Desde la Basílica Vaticana, 30 de junio de 1968.

PAULUS PP. VI

(Texto castellano de la Oficina de Prensa del Vaticano).

NOTAS

- (1) Cfr. 1 Tim., 6, 20.
- (2) Cfr. Luc., 22, 32.
- (3) Cfr. «Dz.-Sch.» 3002.
- (4) Cfr. Ex., 3, 14.
- (5) Cfr. 1 Io., 4, 8.
- (6) I Tim., 6, 16.
- (7) Cfr. «Dz.-Sch.» 804.
- (8) Idem, 75.
- (9) Idem, 75.
- (10) Idem, 150.
- (11) Idem, 76.
- (12) Idem. 76.
- (13) Cfr. «Dz.-Sch.» 251-252.
- (14) Cfr. Lumen Gentium, 53.
- (15) Cfr. «Dz.-Sch.» 2803.
- (16) Cfr. Lumen Gentium, 53.
- (17) Idem, 53, 58, 61.
- (18) Cfr. «Dz.-Sch.» 3903.
- (19) Cfr. Lumen Gentium, 53, 56, 61, 63; PAULO VI, Aloc. en la clausura de la III Sesión del Concilio Vat. II: AAS LVI (1964) 1016; Exhort. Apost. Signum Magnum, Introd.
 - (20) Cfr. Lumen Gentium, 62; PAULO VI, Exhort. Apost. Signum Magnum, P. 1, n. 1.
 - (21) Cfr. «Dz.-Sch.» 1513.
 - (22) Cfr. Rom., 5, 20.
 - (23) Cfr. «Dz.-Sch.» 1514.
 - (24) Cfr. Lumen Gentium, 8 y 5.
 - (25) Idem, 7, 11.
 - (26) Cfr. Sacrosanctum Concilium, 5, 6; Lumen Gentium, 7, 12, 50.
 - (27) Cfr. «Dz.-Sch.» 3011.
 - (28) Idem, 3074.
 - (29) Cfr. Lumen Gentium, 25.
 - (30) Idem, 23; Orientalium Ecclesiarum, 2, 3, 5, 6.
 - (31) Idem, 8.
 - (32) Idem, 15.

(33) Idem, 14.

(34) Idem, 16.

(35) Cfr. «Dz.-Sch.» 1651.

(36) Idem, 1642, 1651-1654; PAULO VI, Enc. Mysterium Fidei.

(37) Cfr. S. Th., III, 73, 3.

(38) Cfr. 1 Io., 3, 2; «Dz.-Sch.» 1000.

(39) Cfr. Lumen Gentium, 49.

(40) Cfr. Lc., 10, 9-10; Io., 16, 24.

Mensaje de Paulo VI a los sacerdotes al finalizar el Año de la Fe

A vosotros, sacerdotes de la santa Iglesia católica, a vosotros, hijos particularmente amados, a quienes el Orden sagrado hace hermanos y colaboradores nuestros en el ministerio de la salvación, como lo sois de vuestros respectivos pastores; a vosotros queremos dirigiros hoy directamente una palabra, en el momento en que termina el Año de la Fe, conmemorativo del XIX centenario del martirio de los dos apóstoles San Pedro y San Pablo. Una palabra breve y sencilla, pero especial para vosotros. Desde hace mucho tiempo Nos la tenemos en el corazón; como hermano vuestro, desde siempre, esto es, desde cuando nos tocó la suerte misteriosa de ser ordenado sacerdote y de sentir la nueva y profunda solidaridad con todos los compañeros, elegidos para personificar a Cristo en nuestra entrega a la voluntad del Padre, a la santificación, a la guía, al servicio de los fieles y a la relación de salvación con el mundo.

No ha faltado jamás en nosotros la comunión de reverencia, de simpatía y de hermandad con vosotros, sacerdotes.

Después, cuando la Santa Iglesia nos llamó al ejercicio de las funciones pastorales, en primer lugar como obispo, luego como Papa, el pensamiento sobre el clero llegó a ser en nosotros una constante exigencia interior, llena de estima, de solicitud y de caridad.

Nos hemos lamentado frecuentemente con Nos mismo de no haberos hablado bastante, de no haber testimoniado con mayor frecuencia y con mejores señales el sentimiento que el Espíritu del Señor despertaba y despierta todavía en nuestro corazón hacia vosotros; un sentimiento que sube de nuestro íntimo y que arrastra consigo otros tantos pensamientos y sentimientos que nuestro ministerio hace brotar en nuestra conciencia: vosotros, sacerdotes, con vuestros obispos y hermanos nuestros, sois quienes en el orden de la caridad por todo y sobre todo ocupáis el primer lugar.

Por esto os hablamos hoy. No es una encíclica lo que os dirigimos, ni tampoco una instrucción, ni un acto dispositivo canónico; es una sencilla efusión del corazón: «Os nostrum patet ad vos... cor nostrum dilatatum est» (2 Cor., 6, 11). Esta celebración centenaria de la memoria de los apóstoles que, con el mensaje evangélico y con su propia sangre, han echado las bases de esta Iglesia romana, nos obliga a abrirnos un instante nuestro ánimo.

Conocemos vuestra fidelidad a Cristo

Lo hacemos con gran admiración y con gran afecto. Conocemos vuestra fidelidad a Cristo y a la Iglesia. Conocemos vuestro empeño y vuestra fatiga. Conocemos vuestra dedicación al ministerio y las ansias de vuestro apostolado.

Conocemos también el respeto y reconocimiento que suscitan en tantos fieles vuestro desinterés evangélico y vuestra caridad apostólica. También conocemos los tesoros de vuestra vida espiritual, de vuestro coloquio con Dios, de vuestro sacrificio con Cristo y vuestras ansias de contemplación en medio de la actividad. Nos sentimos impulsados por cada uno de vosotros a repetir las palabras del Señor en el Apocalipsis: «Scio opera tua, et laborem, et pacientiam tuam» (2, 2).

¡Qué conmoción, cuánta alegría nos proporciona esta visión; qué reconocimiento! Os lo agradecemos y os bendecimos, en el nombre de Cristo, por lo que sois y por lo que hacéis en la Iglesia de Dios. Vosotros sois, con vuestros obispos, sus obreros de mayor valía, sus columnas, sus maestros, sus amigos y los dispensadores directos de los misterios de Dios (cfr. 1, Cor., 4, 1; 2, Cor., 6, 4).

Deseábamos abriros esta plenitud de nuestro corazón para que cada uno de vosotros se sepa y se sienta apreciado y amado; y goce de estar en comunión con nosotros en el gran designio y en el duro esfuerzo del apostolado.

No se trata de una visión miope ni irenista. Junto a una multitud de sacerdotes que encuentran en su ministerio la serenidad y la alegría, cuya voz no se deja oír con tanto clamor como otras, sabemos que existen no pocas situaciones dolorosas. En un sector del clero hay una inquietud y una inseguridad en su propia condición eclesiástica. Piensa que ha sido puesto al margen de la moderna evolución social.

Crisis de los tiempos actuales

Es cierto, los sacerdotes no están inmunizados de las repercusiones de la crisis de transformación que sacude hoy al mundo. Como todos sus hermanos en la fe, experimentan también horas de oscuridad en el camino hacia Dios. Más aún, sufren por el modo tantas veces parcial con que son interpretados e injustamente generalizados ciertos hechos de la vida sacerdotal. Pedimos, pues, a los sacerdotes recuerden que la situación de todo cristiano y en particular la de ellos, será siempre una situación de paradoja y de incomprensión ante los ojos de quienes no tienen fe. La situación actual debe invitar, por tanto, al sacerdote a profundizar en la propia fe, esto es, a tomar conciencia cada vez más clara de quién es él, de qué poderes está investido y qué misión le ha sido

confiada. Amadísimos hijos y hermanos. Nos pedimos al Señor que nos haga aptos y dignos de ofreceros alguna luz y algún consuelo.

Decimos a todos los sacerdotes: no dudéis jamás de la naturaleza de vuestro sacerdocio ministerial, el cual no es un oficio o un servicio cualquiera que pueda ser ejercido por la comunidad eclesial, sino un servicio que participa de un modo particularísimo, mediante el Sacramento del Orden, con carácter indeleble, de la potestad del sacerdocio de Cristo (Lumen Gentium, 10 y 28).

Podemos, por tanto, poner de relieve algunas dimensiones propias del sacerdocio católico. En primer lugar, su dimensión sagrada. El sacerdote es el hombre de Dios, es el ministro del Señor; puede realizar actos que trascienden la eficacia natural, porque obra «in persona Christi»; a través suyo pasa una virtud superior, de la cual él, humilde y glorioso, es, en determinados momentos, instrumento válido; es cauce del Espíritu Santo. Entre él y el mundo divino existe una relación única, una delegación y una confianza divina.

Sin embargo, este don no lo recibe el sacerdote para sí, sino para los demás: la dimensión sagrada está ordenada totalmente a la dimensión apostólica, es decir, a la misión y al ministerio sacerdotal.

Bien lo sabemos: el sacerdote es un hombre que vive no para sí, sino para los otros. Es el hombre de la comunidad. Este es el aspecto de la vida sacerdotal mejor comprendido actualmente. Hay quien encuentra en él la respuesta a las cuestiones hirientes acerca de la supervivencia del sacerdocio en el mundo. hasta el punto de preguntarse si el sacerdote tiene todavía razón de ser. El servicio que realiza en favor de la sociedad, especialmente de la eclesial, justifica ampliamente la existencia del sacerdocio. El mundo lo necesita. La Iglesia lo necesita. Y al decir esto cruza ante nuestro espíritu toda la serie de necesidades humanas. ¿Qué personas no tienen necesidad del anuncio cristiano, de la fe y de la gracia y de alguien que se les dedique con desinterés y con amor? ¿ A dónde no llegan los confines de la caridad pastoral? ¿ No es quizás allí donde menos se manifiesta el deseo de esta caridad donde más necesidad hay de ella? Las misiones, la juventud, la escuela, los enfermos y, con una urgencia más marcada. el mundo del trabajo de hoy constituyen un llamamiento continuo al corazón del sacerdote. ¿Dudaremos todavía de que nos falte un puesto, una función y una misión en la vida moderna? Más bien diremos: ¿Cómo responder a cuantos tienen necesidad de nosotros? ¿Cómo equilibrar con nuestro sacrificio personal el aumento de nuestros deberes pastorales y apostólicos? Acaso nunca como ahora la Iglesia ha tenido conciencia de ser conducto indispensable de salvación, ni el dinamismo de su «dispensatio» fue en el pasado tan grande como en la hora presente; y ¿nos vamos a forjar la ilusión de admitir por hipótesis un mundo sin la Iglesia y una Iglesia sin ministros preparados, especializados, consagrados? El sacerdote es de por sí la señal del amor de Cristo hacia la humanidad y el testimonio de la medida total con que la Iglesia trata de realizar ese amor que llega hasta la cruz.

De la conciencia viva de su vocación y de su consagración como instrumento de Cristo para el servicio de los hombres nace en el sacerdote la conciencia de otra dimensión: la místico-ascética que define su persona. Si cada cristiano es templo del Espíritu Santo, ¿cuál ha de ser la conversación interior del alma sacerdotal con la Presencia que en él mora y que lo transfigura, lo estimula y lo embelesa? Son para nosotros los sacerdotes estas palabras apostólicas: «Habemus... thesaurum istum in vasis fictilibus, ut sublimitas sit virtutis Dei et non ex nobis» (2 Cor., 4, 7). Hijos y hermanos sacerdotes: ¿cómo se afirma y se alimenta en nosotros esta conciencia? ¿Cómo arde en nosotros la llama de la contemplación? ¿Cómo nos dejamos atraer de este íntimo punto focal de nuestra personalidad haciendo una pausa en las ocupaciones exteriores para dedicarla a una conversación interior? ¿Conservamos el gusto de la oración personal, de la meditación, del breviario? ¿Cómo es posible esperar que nuestra actividad alcance su máximo rendimiento si no sabemos beber en la fuente interior del coloquio con Dios las energías mejores que sólo El puede dar? Y, ¿ dónde vamos a encontrar la razón fundamental y la fuerza suficiente para el celibato eclesiástico sino en la exigencia y en la plenitud de la caridad difundida en nuestros corazones consagrados al único amor y al total servicio de Dios y a sus designios de salvación?

Pero las estructuras, dicen algunos, no son hoy tales como para realizar efectivamente esta entrega fecunda y exaltante. Aquí está la cuarta dimensión del sacerdocio. la eclesial. El sacerdote no es un ser solitario, es miembro de un cuerpo organizado: la Iglesia universal, la diócesis, y en el caso típico, superlativo diremos su parroquia. Es la Iglesia toda la que debe adaptarse a las nuevas necesidades del mundo; la Iglesia, celebrado el Concilio, se encuentra empeñada en esta renovación espiritual y de organización. Ayudémosla con nuestra colaboración, con nuestra adhesión, con nuestra paciencia. Hermanos e hijos carísimos, ¡tened confianza en la Iglesia! ¡Amadla mucho! Es ella el término directo del amor de Cristo: «dilexit Ecclesiam» (Ef., 5, 25). Amadla también con sus límites y defectos. No, en verdad, por razón de los límites y defectos, y quizá también de sus culpas, sino porque sólo amándola podremos hacerlos desaparecer y contribuir más al esplendor de su belleza de esposa de Cristo. Es la Iglesia la que salvará el mundo, la Iglesia que es la misma hoy como ayer, como lo será mañana, y que encuentra siempre, guiada por el Espíritu y por la colaboración de todos sus hijos, la fuerza de renovarse, de rejuvenecerse y de dar una respuesta nueva a las nuevas necesidades.

Pensamos en tantos sacerdotes que, con un esfuerzo metódico, en orden al acrecentamiento espiritual, se encuentran empeñados en el estudio de la palabra de Dios, en la fiel y recta aplicación de la reforma litúrgica, en la ampliación del servicio pastoral a los humildes y a los hambrientos de justicia social, en la educación del pueblo en la paz y en la libertad, en el acercamiento ecuménico

de los hermanos cristianos separados de nosotros, en el cumplimiento humilde y diario de los deberes que tienen asignados y, sobre todo, en el amor radiante a Nuestro Señor Jesucristo, a la Virgen, a la Iglesia y a la humanidad entera. Y por ello recibimos consuelo y edificación.

Con estos sentimientos en nuestro corazón, sacerdotes queridísimos, cercanos y distantes, en el recuerdo de los santos apóstoles y mártires Pedro y Pablo, os saludamos y os bendecimos.

Desde la Basílica Vaticana, el 30 de junio de 1968.

PAULUS PP. VI

Constitución apostólica «Pontificalis Romani» sobre los nuevos ritos en la ordenación del diácono, presbítero y obispo

El Concilio Vaticano II ha dispuesto la revisión del Pontificado romano no solamente de un modo general (1), sino también con indicaciones particulares que establecen la reforma del rito de las Ordenaciones «tanto en lo que se refiere a las ceremonias como a los textos» (2).

Entre los ritos de la Ordenación hay que tener presentes principalmente aquellos que mediante la colación del sacramento del Orden, en sus varios grados, constituyen la sagrada jerarquía: «El ministerio eclesiástico de institución divina se ejerce en diversos órdenes por aquellos que desde antiguo se llaman obispos, presbíteros, diáconos» (3).

En la revisión de los ritos de las sagradas Ordenaciones, además de los principios generales del Concilio Vaticano II para la reforma general de la liturgia, habrá que tener presente la admirable doctrina sobre la naturaleza y los efectos del Orden, afirmada por el mismo Concilio en la Constitución sobre la Iglesia, Doctrina que la liturgia debe expresar en la manera que le es propio; en efecto, «tanto los textos como los ritos deben tener una disposición tal que la realidad sagrada que significan se exprese lo más claramente posible, y de tal forma que el pueblo cristiano lo entienda, en la medida de lo posible, con facilidad y pueda participar con una celebración plena, activa y en forma comunitaria» (4).

El sagrado Concilio enseña que «con la consagración episcopal se confiere la plenitud del sacramento del Orden; a saber: la que en la tradición litúrgica de la Iglesia, y por los Santos Padres, es designada con el nombre de sumo sacerdocio, plenitud del sagrado ministerio. La consagración episcopal confiere tam-

bién, con el oficio de santificar, los deberes de enseñar y de gobernar, los cuales, por su naturaleza, no pueden cumplirse sino en comunión jerárquica con la Cabeza y con los miembros del colegio. En la tradición, transmitida especialmente es los ritos litúrgicos y en el uso de la Iglesia oriental y occidental, consta claramente que por la imposición de las manos, y con las palabras de la consagración, se confiere la gracia del Espíritu Santo y se imprime el carácter sagrado, de suerte que los obispos, de una manera eminente y visible, ocupan el lugar del mismo Cristo Maestro, Pastor y Pontífice y actúan en su persona» (5).

Convergencia de la tradición de Oriente y Occidente

A estas palabras hay que añadir muchos otros excelentes puntos de doctrina sobre la sucesión apostólica de los obispos y sobre sus oficios y deberes que aunque se confieren en el rito de la Consagración episcopal, parece que deben ser expresados mejor y con más precisión. Con esta finalidad, ha parecido oportuno tomar de las fuentes antiguas la oración consacratoria que se encuentra en la llamada Traditio apostólica de Hipólito Romano, escrita al principio del siglo III, y que se ha conservado en gran parte, también en nuestros días, en la liturgia de la Ordenación de los coptos y de los siro-occidentales. De esta manera, en el mismo momento de la Ordenación queda demostrada la convergencia de la tradición oriental y occidental sobre el oficio apostólico de los obispos.

Referente a los presbíteros, entre todo lo que ha sido tratado en el Concilio Vaticano II, recordemos principalmente esto: «Los presbíteros, aunque no poseen la plenitud del sacerdocio y dependen de los obispos en el ejercicio de su potestad, están, sin embargo, unidos a aquéllos por el honor sacerdotal y en virtud del sacramento del Orden. A imagen de Cristo, sumo y eterno sacerdote (Cf. Hebr., 5, 1-10; 7, 24; 9, 11-28), son consagrados para predicar el Evangelio, pastorear a los fieles y celebrar el culto divino como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento» (6). «Los presbíteros —leemos en otra parte—, en virtud de su ordenación y de la misión recibida de los obispos, son promovidos al servicio de Cristo Maestro, Sacerdote y Rey, participando en su ministerio, gracias al cual la Iglesia, aquí en la tierra, incesantemente es edificada como pueblo de Dios, Cuerpo de Cristo y templo del Espíritu Santo» (7).

La imposición de las manos

En la Ordenación presbiteral, según el rito del pontifical romano, la misión y la gracia del presbítero, como cooperador del orden episcopal, se expresaba muy claramente. Pero ha parecido necesario dar mayor unidad a todo el rito, distribuido en varias partes, y destacar más vivamente el núcleo central de la Ordenación; esto es, la imposición de las manos y la oración consacratoria.

En cuanto a los diáconos, finalmente, además de cuanto ha sido dicho ya en

nuestro *Motu propio* del 18 de junio de 1967, es necesario ante todo recordar las palabras de la Constitución *Lumen Gentium*: «En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos, a los cuales se les imponen las manos "no para el sacerdocio, sino para el ministerio" (Constitutiones *Ecclesiae Aegyptiacae*, III, 2). En efecto, sostenidos por la gracia sacramental en el ministerio de la liturgia, de la predicación y de la caridad, sirvan al pueblo de Dios, en comunión con el obispo y con su presbiterio» (8). En el rito de la Ordenación de los diáconos poco había que cambiar, habida cuenta de la nueva legislación del diaconado como grado permanente de la jerarquía de la Iglesia latina y de la mayor claridad y sencillez del rito.

Además, entre los documentos del supremo magisterio sobre las sagradas Ordenes, merece particular mención la Constitución Apostolica Sacramentum Ordinis, de nuestro predecesor Pío XII, publicada el 30 de noviembre de 1947, con la cual se declara que «la materia única de las sagradas órdenes del diaconado, del presbiterado y del episcopado es la imposición de las manos, y la forma única son las palabras, que determinan la aplicación de esta materia, expresan claramente los efectos sacramentales, es decir, el poder de orden y la gracia del Espíritu Santo, y que, en este sentido, son recibidas y usadas por la Iglesia (9). Anticipado esto, el mismo documento señala cuál imposición de las manos y cuáles palabras constituyen la materia y la forma de cada Orden.

Ya que en la revisión del rito se ha debido añadir, quitar o cambiar alguna cosa tanto para acomodar los textos a la fidelidad de los más antiguos documentos como para que las expresiones resulten más claras o para expresar mejor el efecto de los sacramentos, nos ha parecido necesario, para evitar toda controversia o motivo de turbación de conciencia, declarar qué partes del rito reformado deben considerarse esenciales.

Partes esenciales del rito

Por esto, con nuestra suprema autoridad apostólica, decidimos y disponemos cuanto sigue sobre la materia y la forma de cada Orden:

La materia de la ordenación del diácono es la imposición de las manos del obispo, hecha en silencio a cada uno de los ordenados antes de la oración consacratoria; la forma la constituye la misma oración consacratoria, de la cual son esenciales, y por ello necesarias para la validez, estas palabras: «Emitte in eos, Domine, quaesumus, Spiritus Sanctum, quo in opus ministerii fideliter exsequendi munere septiformis tuae gratiae roborentur».

Igualmente la materia de la Ordenación de los presbíteros es la imposición de las manos, hecha en silencio por el obispo a cada uno de los ordenandos, antes de la oración consacratoria; la forma es la misma oración consacratoria, de la cual son esenciales, y por ello exigidas para la validez, las palabras: «Da, quaesumus, omnipotens Pater, his famulis tuis Presbyterii dignitatem; innova în visceribus eorum Spiritum sanctitalis; acceptum a te, Deus, secundi meriti

munus obtineant, censuramque morum exemplo suae conversationis insinuent».

Finalmente, la materia de la Ordenación del obispo es la imposición de las manos sobre la cabeza del elegido, hecha en silencio o por los obispos consagrantes, o al menos por el consagrante principal, antes de la oración consacratoria, de la cual son esenciales, y por ello necesarias para la validez: «Et nunc effunde super hunc Electum eam virtutem, quae a te est, Spiritum principalem, quem dedisti dilecto Filio Tuo Iesu Christo, quem Ipse donavit sanctis Apostolis, qui constituerunt Ecclesiam per singula loca, ut sanctuarium tuum, in gloriam et laudem indeficientem nominis tui».

Por todo esto, el rito para la colación de las Ordenes sagradas del diaconado, presbiterado y episcopado, compuesto por el «Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra liturgia», «con la ayuda de personas competentes y con el consejo de los obispos de diversas partes del mundo» (10), Nos lo aprobamos con nuestra autoridad apostólica, y disponemos que en lo sucesivo sea usado en la administración de estas órdenes en lugar del que viene en el Pontifical romano.

Cuanto aquí hemos dispuesto y ordenado queremos que sea válido y eficaz ahora y en el futuro, no obstante cualquier cosa en contrario que pueda hallarse en las Constituciones y en las disposiciones apostólicas de nuestros predecesores y en otros estatutos aun dignos de particular mención y revocación.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 18 de junio de 1968, año V de nuestro pontificado.

PAULUS PP. VI

(Texto latino e italiano en «L'Osservatore Romano», del 19 de junio de 1968).

NOTAS

- (1) Conc. Vat. II, Const. de Sacra Liturgia, Sacrosanctum Concilium, 25; AAS 56 (1964), p. 107.
 - (2) Ibid., 76; AAS 56 (1964), p. 119.
- (3) Conc. Vat. II, Const. Dogm. de Ecclesia, Lumen Gentium, 28; AAS 57 (1965), pp. 33-34.
- (4) Conc. Vat. II, Const. de Sacra Liturgia, Sacrosanctum Concilium, 21; AAS 56 (1964), p. 106.
 - (5) Conc. Vat. II, Const. Dogm. de Ecclesia, Lumen Gentium, 21; AAS 57 (1965), p. 25.
- (6) Conc. Vat. II, Const. Dogm. de Ecclesia, Lumen Gentium, 28; AAS 57 (1965), p. 34. (7) Conc. Vat. II, Decr. de la vida y ministerio de los presbíteros, Presbyterorum Ordinis, 1; AAS 58 (1966), p. 991.
 - (8) Conc. Vat. II, Const. Dogm. de Ecclesia, Lumen Gentium, 29; AAS 57 (1965), p. 36.
- (9) AAS 40 (1948), p. 6.
 (10) Cf. Conc. Vat. II, Const. de Sacra Liturgia, Sacrosanctum Concilium, 25; AAS
 56 (1964), p. 107.

Letras apostólicas sobre el uso de las insignias pontificales

Las insignias pontificales fueron instituidas y adoptadas por la Iglesia, en el decurso de los siglos, con el fin de hacer más visible a los fieles la sagrada dignidad de los obispos; esto tuvo lugar sobre todo cuando su entrega comenzó a hacerse de una manera solemne y se introdujo en el mismo rito de la Ordenación, con fórmulas que expresaban los deberes pastorales del nuevo obispo hacia la grey que le era confiada.

No faltaron escritores, principalmente en la Edad Media, que en sus tratados cuidaron de poner de relieve los significados pastorales y espirituales de las insignias pontificales.

Estas, en efecto, manifiestan la dignidad y la potestad del obispo como pastor y maestro de su pueblo, al que debe guiar y alimentar en calidad de «gran sacerdote de su grey, del cual deriva y depende en cierto modo la vida de sus fieles en Cristo» (1).

Sin embargo, gradualmente las insignias pontificales, que durante varios siglos habían sido una prerrogativa de los obispos, fueron también concedidas a otros eclesiásticos que prestaban su ayuda a los obispos en el ejercicio de su ministerio, o a aquellos prelados que, como los abades en los monasterios o en los territorios dependientes de éstos, gozaban de una cierta jurisdicción exenta del obispo local, y a muchos otros clérigos, a título personal o por su pertenencia a algún colegio, como señal de dignidad y de honor.

De tal manera, en nuestros días, son muchos los eclesiásticos que aun careciendo de la dignidad episcopal, de una manera más o menos amplia y por varias razones, tienen el privilegio de usar de las insignias pontificales según lo que se establece en el Código de Derecho Canónico, en la carta apostólica *Inter multiplices* del 21 de febrero de 1905, de nuestro predecesor San Pío X, y en la constitución apostólica *Ad Incrementum*, del 15 de agosto de 1934, de nuestro predecesor Pío XI, de feliz memoria.

El reciente Concilio Ecuménico Vaticano II ha destacado la dignidad y el oficio de los obispos en la Iglesia, exponiendo claramente la distinción que existe entre éstos y los sacerdotes de orden inferior. El mismo Concilio, además, tratando de las celebraciones litúrgicas, establece que «los ritos brillen por su noble sencillez... Adáptense a la capacidad de comprensión de los fieles, y en general, que no sean necesarias muchas explicaciones» (2). Efectivamente, los elementos que se usan en las celebraciones sagradas son signos que manifiestan realidades invisibles (3), y por esto deben ser de fácil comprensión y, en la medida de lo posible, de inmediata intuición por parte de los fieles para que sean medios que conducen a la visión de realidades superiores.

Por esto, entre las normas que se refieren a la reforma de la Sagrada Liturgia se encuentra una que declara ser conveniente que «el uso de las insignias pontificales quede reservado a aquellas personas eclesiásticas que gozan del carácter episcopal o que tienen una jurisdicción especial» (4).

Teniendo presentes la mentalidad y la condición de nuestro tiempo, que concede la máxima importancia a la verdad de los signos, y considerada la necesidad de que los ritos litúrgicos se distingan por su noble sencillez, es necesario que se vuelva a la verdad del signo también en lo que se refiere al uso de las insignias pontificales, por medio de las cuales se manifiestan la dignidad y la misión de pastorear el pueblo de Dios,

Para cumplir, pues, la voluntad del Concilio, con nuestra autoridad apostólica, con voluntad espontánea y plena ciencia, decretamos cuanto sigue:

- 1. Según lo establecido en el artículo 130 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, disponemos que de ahora en adelante usen de las insignias pontificales, además de los obispos, sólo los siguientes prelados, que aunque no tengan la dignidad episcopal, tienen verdadera jurisdicción; a saber:
 - a) Los legados del Romano Pontífice.
 - b) Los abades y los prelados que tienen jurisdicción sobre un territorio separado de una diócesis (cf. C. I. C., can. 319, p. 1; can. 325).
 - c) Los administradores apostólicos constituidos de modo permanente (can, 315, p. 1).
 - d) Los abades regulares «de régimen», después de haber recibido la bendición (can. 625).
 - 2. Usarán las mismas insignias

pontificales, exceptuados el báculo y la cátedra, aunque carezcan de la dignidad episcopal:

- a) Los administradores apostólicos constituidos provisionalmente (can. 351, párrafo 2; cf. también can. 308).
- b) Los vicarios apostólicos y los prefectos apostólicos (can. 308).
- 3. Los prelados, de los que se habla en los números 1 y 2, gozan de los antedichos derechos solamente en su propio territorio y durante su misión. Los abades primados y los abades generales de las Congregaciones monásticas, durante su cargo, pueden usar las insignias pontificales en todos los monasterios de su Orden o de su Congregación.

Los otros abades regulares «de régimen» gozan del mismo derecho en cualquier monasterio de su Orden, con el consentimiento del abad o del prior conventual del mismo monasterio.

- 4. Los abades regulares «de régimen» que han recibido bendición, que han dejado su oficio, y los abades titulares, pueden usar las insignias pontificales en cualquier monasterio de su Orden o Congregación, con el consentimiento del abad o prior del mismo monasterio.
- 5. Los demás prelados, que carecen de la dignidad episcopal, nombrados ante sde la publicación de la presente carta apostólica, siguen gozando del privilegio de algunas insignias, como hasta ahora, en virtud de cualquier derecho concedido, sea a título personal como por ser miembros de algún colegio.

No obstante, podrán renunciar es-

pontáneamente a sus privilegios en la forma prevista en el Derecho vigente.

- 6. De conformidad con lo que ha establecido recientemente el sagrado Concílio Ecuménico y con los principios por Nos enunciados sintéticamente sobre la observancia de la verdad del signo en las celebraciones sagradas, los prelados que serán nombrados en adelante, exceptuados los que se indican en los números 1 y 2, no tendrán ya la facultad de usar insignias pontificales.
- 7. Cuanto se dice de los prelados vale también para los clérigos que, por cualquier título, usan las insignias pontificales.
 - 8. Lo que se establece en la pre-

sente carta apostólica entrará en vigor el 8 de septiembre del presente año.

Todo lo que se manda en esta carta *Motu propio* queremos que sea válido de manera permanente, no obstante cualquier disposición en contrario, aunque sea digna de mención especial.

Dado en Roma, junto a San Pedro, a 21 de junio de 1968, año VI de nuestro pontificado.

PABLO PP. VI

NOTAS

- (1) Conc. Vat. II, Const. sulla sacra Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 41: AAS 56 (1964), p. 111.
 - (2) *Ib.*, n. 34: AAS 56 (1964), p. 109. (3) Cfr. *Ib.*, n. 33: AAS 56 (1964), p. 108.
 - (4) Ib., n. 130: AAS 56 (1964), p. 133.

El Santo Padre anuncia la comprobación científica de la autenticidad de las reliquias del Apóstol Pedro

Queridos hijos e hijas:

Al término ya del Año de la Fe, que dedicamos a la memoria del XIX centenario del martirio, padecido en Roma por el nombre de Cristo, de los santos apóstoles Pedro y Pablo, tenemos que dirigir nuestro reverente pensamiento a estos corifeos del cristianismo que pueden ser considerados, como los define hacia fines del siglo I el Papa San Clemente I, tercer sucesor de San Pedro, y por ello mismo IV Obispo de la cátedra romana, «las máximas y justísimas columnas» (I Cor., V) de la «Iglesia peregrina en Roma» (Ib., I), y tal como siempre fueron celebrados

conjuntamente como fundamentos apostólicos en la Iglesia romana y universal.

No es este el momento para hacer su panegírico ni el aludir a las cuestiones históricas que se refieren a la venida del uno y del otro Apóstol a la urbe y a su martirio, ni del desarrollo que Roma y la cristiandad entera dieron al culto de estos incomparables testigos del mensaje y del hecho cristiano, y ni siquiera cómo su memoria fue siempre asociada en un único recuerdo (cf. San Ignacio, ad Rom., IV), pues, como dice San Ambrosio, Pedro ha sido el fundamento de la Iglesia y

Pablo el arquitecto, el constructor (De Sp. S., II, 13, 158, P. L., 16, 808); es decir, fue diversa la función por ellos ejercida en la comunidad cristiana de Roma: obispo el uno, San Pedro; predicador del Evangelio el otro, San Pablo, si bien ambos, como afirma San Ireneo, son el origen de la tradición jerárquica de la Iglesia de Roma (Contra haereses, III, 3; P. G., 7, 848-849).

Veneración, amor y fidelidad hacia los dos Apóstoles

Lo que nos apremia en este breve encuentro es encender en nuestros ánimos la veneración, el amor, la fidelidad hacia estos Apóstoles que son el origen constitutivo de la Iglesia romana v le dejan la herencia de su palabra. de su autoridad, de su sangre, iguales bajo diversos aspectos, como proclama San León Magno: «La elección les hizo iguales; el trabajo, semejante, y el fin, idénticos; iguales por la elección para el apostolado, semejantes por la obra realizada e idénticos por su martirio (Sermo, 82, 7; P. L., 54, 428); pero el uno investido de la potestad del reino de los cielos, el otro de la ciencia de las cosas divinas; el uno, pastor; el otro doctor. A esta intensidad de sentimientos nos avudan y nos impulsan los vestigios históricos v locales por ellos dejados. No pueden ser olvidados por nosotros, romanos, y por cuantos viven en Roma, estas referencias humanas y materiales de la memoria de los Apóstoles, "por quienes tuvo inicio la religión", por mérito de los cuales dio comienzo nuestra vida religiosa (colecta de la misa). Recordamos también el primer testimonio literario de este culto local. Escribe Eusebio de Cesarea, padre de la historia eclesiástica: «Se narra que Pablo fue decapitado por él (por Nerón) v Pedro crucificado en Roma: v en confirmación de ello existen todavía los monumentos que contienen los nombres de Pedro y de Pablo, visitados aún en los cementerios de la ciudad de Roma. Por lo demás también Gavo, un eclesiástico que vivió en los tiempos del obispo de Roma Ceferino (199-247), en un escrito suvo contra Proclo, jefe de la secta de los montanistas, habla de los lugares donde fueron depositadas las sagradas reliquias de dichos Apóstoles, y se expresa así: "Yo puedo mostrarte los trofeos de los Apóstoles. Si quieres dirigirte al Vaticano o a la Vía Ostiense, encontrarás los trofeos de los fundadores de esta Iglesia" («Hist. Eccl.», II, 25; P. L., 20, 207-210).

Las recientes investigaciones sobre las reliquias

Se ha hablado mucho en estos últimos años de los mencionados «trofeos». No hay duda de que por trofeos se entienden las tumbas de los dos Apóstoles mártires, las cuales va antes del testimonio de Gayo, y por ello ya en el siglo II, eran objeto de veneración. Ultimamente la atención de los estudiosos se ha centrado sobre el trofeo erigido encima de la tumba de San Pedro, llamado precisamente el trofeo de Gayo. Debemos este apasionado interés a las excavaciones que el Papa Pío XII, nuestro venerado predecesor, ordenó que se hiciesen bajo este altar central, llamado «de la confesión», de la basílica de San Pedro, para mejor identificar la tumba del Apóstol, sobre la cual, y en su honor, fue construida esta basílica. Las excavaciones, dificilísimas y delicadísimas, fueron ejecutadas entre los años 40 v 50, con los resultados arqueológicos de suma importancia que todos conocen. por méritos de los insignes estudiosos y trabajadores que a la ardua búsqueda han dedicado atenciones dignas de aplauso y de reconocimiento. Así se expresaba el Papa Pío XII en su radiomensaje navideño del 23 de diciembre de 1950: «La cuestión esencial es la siguiente: ¿Ha sido realmente hallada la tumba de San Pedro? A tal pregunta, la conclusión final de los trabajos y de los estudios responde con un clarísimo sí. La tumba del Príncipe de los Apóstoles ha sido localizada. Una segunda cuestión, subordinada a la primera, se refiere a las requilias del Santo. ¿ Han sido éstas halladas?» (Discorsi e Radiom., XII, 380). La respuesta entonces dada por el venerado Pontífice era suspensiva, dubitativa.

Nuevas investigaciones, pacientísimas y cuidadísimas, fueron seguidamente llevadas a cabo, con el resultado que Nos confortados por el juicio de valiosas y prudentes personas competentes, creemos positivo: también las reliquias de San Pedro han sido identificadas de modo que podemos considerar convincente, y por ello alabamos a quien ha empleado un cuidadísimo estudio y larga y grande fatiga en ello.

No habrán acabado con ello las investigaciones, las comprobaciones, las discusiones y polémicas.

Pero por nuestra parte nos parece obligado, en el presente estado de las conclusiones arqueológicas y científicas, anunciaros a vosotros y a la Iglesia esta feliz noticia, obligados como estamos a honrar las sagradas reliquias, sufragadas por una seria prueba de su autenticidad, reliquias que fueron un día miembros vivos de Cristo, templo del Espíritu Santo, destinadas a la gloriosa resurrección (cf. Denz. Sch., 1822), v en el caso presente, tanto más solícitos y alegres debemos estar cuanto que tenemos razones para sostener que han sido reencontrados los pocos. pero sacrosantos, restos mortales del Príncipe de los Apóstoles, de Simón, hijo de Jonás, del pescador llamado Pedro por Cristo, de aquel que fue elegido por el Señor para fundamento de su Iglesia v al cual el Señor le confió las máximas llaves de su reino con la misión de apacentar su grey, la Humanidad redimida, hasta su final retorno glorioso.

Hijos carísimos: Invoquemos al Mártir, Apóstol, Obispo de Roma y de la Iglesia católica, Pedro, y con él a Pablo, el misionero, el Doctor de las Gentes, propugnador principal de la universalidad del mensaje cristiano, a fin de que ambos sean nuestros maestros y protectores desde el cielo en este nuestro peregrinar terreno.

Que la bendición apostólica que deriva hasta nosotros desde aquella fuente sea para todos vosotros prenda de las más abundantes gracias del Señor Jesús.

PABLO PP. VI

Documentos del Episcopado

Principios cristianos sobre el sindicalismo

ACUERDOS DE LA ULTIMA ASAMBLEA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

«Uno de los principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia es el de la libertad sindical»

«ES NECESARIO PROMOVER LA ACTIVA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA GESTION DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS ECONOMICOS»

Introducción

La profunda evolución de nuestra sociedad en los últimos lustros ha ido poniendo cada vez más de relieve la necesidad de revisar la antigua legislación sindical. En efecto, el dinamismo de aquella evolución determinó que, a lo largo del tiempo, la misma realidad de la vida sindical rebasara en muchos aspectos el marco legal existente y fuera necesario prever, mediante normas adecuadas de rango inferior, a las nuevas exigencias que la realidad iba planteando.

Un hecho, en todo caso, es hoy cierto: que el propio Estado español ha abierto oficialmente cauce a la reforma de la estructura sindical, con la nueva Ley Orgánica del Estado, aprobada en público referendum.

Por virtud de dicha Ley, de índole constitucional, quedó modificada otra anterior de igual categoría: el Fuero del Trabajo, y concretamente el punto XIII, todo el relativo al sindicalismo español.

Estamos, pues, en vísperas de una nueva legislación sobre sindicatos.

En estas circunstancias, la Conferencia Episcopal Española quiere aportar la luz del magisterio de la Iglesia a la labor de estudio y reflexión previas a la reforma. Ya la Comisión permanente de la Conferencia tuvo ocasión de tocar el tema, exponiendo principios de la doctrina social católica aplicables a los problemas de nuestro país, en su instrucción titulada «La Iglesia y el orden temporal a la luz del Concilio Vaticano II», de fecha 29 de junio de 1966.

Si ahora el episcopado se pronuncia de nuevo es porque entiende que la importancia del empeño requiere una más explícita atención a aquellos principios que expresamente afectan al sindicalismo, de suerte que se completen y queden bien de relieve los que ya entonces se expusieron.

Pretendemos, por tanto, iluminar dos aspectos principales: las normas de validez universal que, según el pensamiento cristiano, deben informar la ordenación sindical, y los altos criterios morales de una reforma de trascendencia indudable.

Persona humana y sociedad

Es bien sabido que el respeto a la dignidad de la persona humana es la base de todo el orden social. La Iglesia sabe bien, por otra parte, que en el mundo de hoy «crece la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables» (G. S. 26). Cuando esos derechos y deberes se salvan —nos recuerda la P. T. 55—, el bien común se considera realizado en nuestra época.

Por otra parte, de la natural sociabilidad de los hombres se derivan derechos que deben regular su convivencia: «El derecho de reunión y de asociación, el de dar a las asociaciones que creen la forma más idónea para obtener los fines propuestos, el de actuar dentro de ellas libremente y con propia responsabilidad, y el de conducirlas a los resultados previstos» (P. T. 23).

En un tiempo en que las relaciones sociales se multiplican y dan lugar a numerosos organismos, cuerpos o asociaciones, juzga necesario la encíclica *Mater et Magistra* que «éstos sean en realidad autónomos y tiendan a sus fines específicos, con relaciones de leal colaboración mutua y de subordinación a las exigencias del bien común» (M. M. 65).

Será, pues, necesario que todo grupo social tenga en cuenta «las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos» (G. S. 26), persiguiendo sus propios intereses en armonía con las exigencias del bien común y aportando a él su contribución específica, en forma de bienes y servicios (P. T. 52). Pero es igualmente necesario subrayar que «la persecución del bien común constituye la razón de ser misma de los poderes públicos, los cuales están obligados a actuarlo reconociendo y respetando sus elementos esenciales y según los postulados de las respectivas situaciones históricas» (P. T. 53).

El sindicato

Ahora bien, uno de los campos en que principalmente han de ejercitar los hombres el derecho de asociación es el económico-social, en el que de un modo u otro aportan su trabajo.

De ahí que «entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el derecho de los obreros a fundar libremente asociaciones que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho de participar libremente en las actividades de esas asociaciones sin riesgo de represalias» (G. S. 68).

Ya el Papa León XIII estableció «como ley general y constante la de que de tal manera han de organizarse y gobernarse las asociaciones obreras que constituyen los instrumentos más adecuados y, sobre todo, eficaces para el fin que se proponen» (R. N. 39). Y lo mismo debe decirse de las asociaciones en que se congregan todos cuantos intervienen en la producción, distribución y consumo de bienes.

Cual sea aquel fin lo dicen expresamente también los documentos del Magisterio Social de la Iglesia. Consiste —según León XIII— en que «cada uno de los miembros asociados reciba de ellas (de las propias asociaciones) el mayor incremento posible de los bienes del cuerpo, del alma y del patrimonio familiar» (R. N. 39). Refiriéndose concretamente a las asociaciones de obreros, Pío XII afirma que es fin suyo esencial representar y defender los intereses de los trabajadores (cfr. discurso a las Acli, 11-3-1945), y que su función y fin propios son «la tutela de los intereses del obrero asalariado en el seno de la sociedad actual, transformada cada vez más en anónima y colectivista» (Radiomensaje de Navidad, 1952, n. 20).

Asociaciones sindicales y organización profesional

Subraya, de otro lado, la doctrina social de la Iglesia la diferencia que existe entre las asociaciones, ya sean de obreros, de empresarios, de técnicos o de empleados, y las organizaciones profesionales, cualquiera que sea el nombre con que unas y otras se designen. Ni se confunden, ni se excluyen, sino que se complementan. Las primeras, en efecto, exigen «una organización profesional en la que integrarse. La organización profesional, a su vez, no alcanza plenamente su objetivo, sino cuando se apoya en asociaciones libremente constituidas, donde las diferentes clases sociales se han agrupado, siguiendo sus afinidades y sus intereses propios» (Carta a la Semana Social del Canadá, 25-9-1960).

En este aspecto, «uno de los puntos fundamentales es el principio de la libertad sindical» (Ibidem). El mismo documento expone claramente ciertos aspectos fundamentales de esa libertad. Con toda razón —dice— se contrapone a la voluntad arbitraria del Estado». Supone, además. por parte de los miembros de las asociaciones sindicales, «el derecho de escoger libremente aquella reglamentación que consideren más a propósito para sus fines». Y ha de tener en cuenta «las características de cada nación, los ensayos hechos y la experiencia adquirida» (Ibidem). Pero, en todo caso, advierte que aquella libertad se vería amenazada «si las organizaciones profesionales —de las que anteriormente se habló— se convirtieran en engranaje administrativo o político del Estado o si, dotadas de privilegios abusivos, gozasen de un monopolio único» (Ibidem).

En una sociedad donde el proceso asociativo de cuantos intervienen en la vida económica se haya desarrollado sin violencias ni interrupciones bruscas, corresponde al Estado, por su función de gestor del bien común, el derecho y el deber de estimular la evolución de las asociaciones puramente sindicales hacia una integración de orden profesional, procurando respetar su carácter espontáneo, aunque velando por su debida ordenación al bien de toda la colectividad.

Puede, sin embargo, darse el caso de que el poder público, por circunstancias excepcionales, se haya visto o se vea obligado a intervenir más directamente, e

incluso a restringir, por razones de bien común, el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

La doctrina social de la Iglesia contempla, incluso, la posibilidad de que, por imperiosas exigencias del mismo bien común, en un momento dado tenga que ser el propio Estado quien instaure directamente la estructura sindical en una nación. Pero advierte igualmente aquella doctrina que, en tales circunstancias, pide el derecho natural que las asociaciones sindicales sean verdaderamente representativas y cumplan con entera independencia su auténtica función, dentro de la subordinación debida a los intereses generales (cfr. q. a. 95).

La reforma en nuestro país

Teniendo bien en cuenta los principios expuestos, y mirando al bien común de todos, estima la Conferencia episcopal que en el tránsito de la situación actual a la futura han de conjugarse la debida prudencia con la decisión.

Considera, además, que en la nueva ordenación legislativa se han de tener en cuenta los altos criterios morales siguientes:

- a) La estructura sindical, en su conjunto, ha de gozar de autonomía, sin perjuicio de su necesaria subordinación al bien común, del que el poder público es responsable supremo.
- Tanto las asociaciones sindicales como la organización profesional en que aquéllas se integran y coordinan sean verdaderamente representativas en todos sus grados.
- Recae sobre la autoridad el deber de evitar que su intervención sustituye innecesariamente la libre actividad ejercida a través de dichas asociaciones.
- d) No permita que ninguna de ellas —las de trabajadores, técnicos o empresarios— queden a merced de las otras o en inferioridad de condiciones.
- e) Para los casos de posibles conflictos, provéanse los medios eficaces para solucionarlos de modo justo, equitativo y pacífico, que promuevan el diálogo conciliatorio, la negociación, el arbitraje, etc., y aseguren toda la defensa de sus derechos legítimos.
- f) Sólo cuando fallaren todos los medios «la huelga puede seguir siendo medio necesario, aunque extremo, para la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones justas de los trabajadores» (G. S. 68), bien entendido que se excluye la huelga política y revolucionaria.

Participación en toda la vida económico-social

Recordemos también, porque afecta directamente a la vida sindical, que la empresa constituye la célula básica de todo el orden económico-social, desde

donde deben arrancar las estructuras sindicales. Lo cual exige que se las configure como auténticas comunidades humanas, de suerte que se promueva la activa participación de todos en la gestión de las empresas, según formas a determinar, teniendo en cuenta las diferencias de funciones y salvaguardando la necesaria unidad de dirección.

Pero no basta participar en la vida de la empresa. Porque muchas veces las condiciones generales del orden económico-social, de las que depende el porvenir de los trabajadores y de sus hijos, se deciden en niveles más altos. Foméntese, pues, su participación activa, en paridad de condiciones con cuantos intervienen en la vida económico-social, en aquellos organismos superiores donde se toman las grandes decisiones político-económico-sociales, mediante una verdadera representación.

Conclusión

La Conferencia Episcopal Española, al recordar una vez más los principios y aplicarlos a nuestro país, como ya lo hizo la Comisión permanente en su instrucción de 29 de junio de 1966, quiere contribuir, desde la esfera de su propia competencia, al bien común de la nación en cuanto éste se ordena al fin último del hombre y de la sociedad misma. de tal manera que todos los cristianos puedan responder cada vez mejor a las obligaciones temporales que se desprenden de la fe que profesan.

Nombramiento de Obispos

Auxiliar del Emmo. Sr. Cardenal de Santiago de Compostela: Mons. José Cerviño Cerviño, antiguo alumno de esta Universidad Pontificia.

Arzobispo de Pamplona: Mons. Arturo Tabera Araoz, C. M. F.

Obispo de Santander: Mons. José María Cirarda Lachiondo.

Obispo de Lérida: Mons. Ramón Malla Call, antiguo alumno de esta Universidad Pontificia.

Obispo de Tarazona: Mons. José Mendez Asensio.

Arzobispo Coadjutor de Granada: Mons. Emilio Benavent Escuin.

Fallecimiento del Sr. Cardenal Herrera Oria

El día 28 del pasado mes de julio falleció en Madrid el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Dr. Angel Herrera Oria. Había nacido en Santander el 19 de diciembre de 1886, siendo ordenado sacerdote en 1940, después de una vida seglar totalmente dedicada al servicio de la Iglesia a través del periodismo y de la Obra Nacional de Propagandistas Católicos.

Fue nombrado Opispo de Málaga en 1947, y elevado a la dignidad de Cardenal en enero de 1965.

El Cardenal Herrera Oria fue un hombre de empresa, dinámico, de concepciones y horizontes amplios. La prensa diaria nacional ha recordado ampliamente la variadísima gama de sus actividades. Con ellas pretendió, y estimamos que consiguió, servir a la Iglesia como ella quiere ser servida. Periodista, político, apóstol seglar, sacerdote, Obispo, fundador de grandes obras científicosociales, Príncipe de la Iglesia, todo se remansa en D. Angel Herrera con profundidad humana y sobrenatural.

Pero por encima de todo D. Angel fue un hombre de Dios, un sacerdote y Prelado que rezumaba lo sobrenatural en su trabajo, en sus empresas, en sus palabras, en sus gestos. Quien se acercaba a D. Angel sacaba la impresión de que se acercaba a un hombre de Dios.

Descanse en la paz del Señor.



ASTORAL DIOCESANA

Campaña pro-Seminario 1968

I. PARTICULARES		Carmelitas Descalzos	9.000,— 380,—
D. Román Andrés	1.000,—	PP. Reparadores	571,—
D. Jerónimo Andrés	1.000,—		3.000,—
Idem. «Peña cazadores»	10.000,—	Trinitarios (P. Manjón) Trinitarios (Héroes Brunete)	1.000,—
Una señora	200,	Trinitarios (Heroes Brunete)	1.000,—
Donante	100,—	world to propose on a convey	26.816.10
Donante	100,—		20.010,10
D. Emilio Benito Arroyo	500,—	IV. RELIGIOSAS	
Cursillista de Cristiandad para Biblioteca	39.200,—	MM. del Corpus Christi	100,
Dibrioteca	37.200,	M. del Corpus Christi (donante)	1.000,—
	52.100,—	MM. Bernardas	300,—
	52.100,	Esclavas del Rollo	439,30
II. COLEGIOS Y		Salesianas (Canalejas)	2.000,—
ESCUELAS		Adoratrices	814,—
		Esclavas (José Antonio)	3.180,—
Instituto «Lucía Medrano»	655,—	Hijas de Jesús	33.000,—
Escuela Preparatoria «Lucía Me-	107	Convento «Madre de Dios»	100,—
drano»	137,—	Teresianas (c/ Zamora)	34.000,—
Escolar Mixta «S. Vicente»	619,40	Siervas de San José	8.300,—
Grupo Escolar «Fco. Vitoria»	430,—	RR. Servicio Doméstico	200,—
	7.047.40	Ursulas	100,—
	1.841,40	Salesas (Villarroel)	2.505,—
HI DELIGIOGOS		Esclavas del Rollo	10.379,10
III. RELIGIOSOS		Institución Teresiana	11.400,—
Colegio Stma. Trinidad	6.000,—	RR. Divino Maestro	2.041,50
Salesianos (Pizarrales)	842,30		
Milagro de San José	6.022,80		109.758,90

V. PARROQUIAS		Carmelitas	240,—
DE LA CIUDAD		Graduadas	1.000,-
El Carmen	4.925,—	Alberca	1.800,-
La Purísima	8.650,—	Alconada	1.910,-
Sancti Spíritus	9.298,—	Aldeacipreste	152,—
San Juan Bautista	7.500,—	Aldeadávila	3.000,—
San Juan de Sahagún	68.500,—	Aldealengua	180,—
San Martín		Aldeanueva de Figueroa	100,—
San Pablo	11.027,—	Aldearrodrigo	958.—
San Sebastián	5.250,— 4.000,—	Aldearrubia	100.—
Stma. Trinidad		Aldeaseca de Alba	300,—
San Marcos	1.000,—	Aldeaseca de Armuña	356,—
Pizarrales	4.800,—	Aldeaseca Frontera	2.055,—
Dulce Nombre	676,—	Aldeatejada	142,—
	1.782,50	Aldeavieja de Tormes	115.—
Fátima	7.278,—	Aldehuela de la Bóveda	335,—
Cristo Rey	2.875,—	Almenara de Tormes	75,—
San Benito		Almendra	140,—
Los Montalbos		Amatos de Alba	277.—
Clerecía	11.225,—	Párroco	500.—
Vistahermosa	545,50	Anaya de Alba	800,—
Catedral Nueva	1.038,—	Añover de Tormes	500,—
Catedral Vieja	665,—	Arabayona	1.157,—
	156 505 50	Arapiles	500,—
	156.505,50	Arcediano	150.—
DECUMEN		Armenteros	200,—
RESUMEN		Colegio	1.305,—
DE LA CIUDAD		Arroyomuerto	200,—
I. Particulares	52.100,—	areast at	Same I
H. Colegios	1.841,40	Babilafuente	2.000,
III. Religiosos	26.816,10	Barbadillo y anejos	1.000,—
IV. Religiosas	109.758,90	Barbalos	155,-
V. Parroquias	156.505,50	Beleña	315,—
	A ALEXANT	Bercimuelle	50,—
TOTAL	347.021,90	Berganciano	100,-
		Berrocal de Huebra	197,—
PARROQUIAS		Berrocal de Salvatierra	100,—
RURALES		Brincones	787,—
Alical de Villeria	275	Buenamadre	200,—
Ahigal de Villarino	275,—	Buenavista	285,—
All	200,—	Date The Control of t	200,
Alba de Tormes	2.088,—	Cabasa	200
Hijas de la Caridad	261,—	Cabaraballasa	200,—
Benedictinas	565,—	Cabezabellosa	265,—

Cabeza de Diego Gómez	423,—	Encinas San Silvestre	207,—
Cabeza de Framontanos	100,—	Encinas de Arriba	2.000,—
Cabeza de Caballo	500,—	Encinasola Comendadores	1.100,—
Cabrera	130,—	Endrinal de la Sierra	25,—
MM. Carmelitas	1.000,—	Escurial de la Sierra	300,—
Cabrerizos	95.—	Espadaña	45,—
Calvarrasa de Abajo	1.000.—	Espino de la Orbada	300,—
Calvarrasa de Arriba	1.150,—	200	
	200,—	Florida de Liébana	310,—
Párroco	150.—	Forfoleda	100,—
Calzada de Béjar	50.—	Frades de la Sierra	200,—
Párroco		Fresno Alhádiga	500,—
Calzada de Valdunciel	1.130,—	Fuentes de Masueco	130,—
Campo de Ledesma	583,—	Francos	205,—
Campo de Peñaranda	600,—		
Cantalapiedra	5.163,—	Galinduste	407.—
MM. Clarisas	10,—	Galisancho	601,—
Cantalpino	3.722,—	Gallegos de Solmirón	100,—
Cantaracillo	1.150,—	Garcibuey	125,—
Carbajosa de Armuña	40,—	Garcihernández	670,—
Carbajosa de la Sagrada	524,—	Garcirrey	1.491,—
Carrascal de Pericalvo	142,—	Gejo de los Reyes	185,—
Carrasco	110,—	Gejuelo del Barro	260,—
Casafranca	25,—	Gema	183,—
Casas del Conde	72,—	Picones	225,—
Castellanos de Moriscos	408,—	Golpejas	386.—
Castellanos de Villiquera	175,—	Gomecello	425,—
Cereceda de la Sierra	300,—	Gróo	80,—
Cerezal de Puertas	245,—	Guadramiro	300,—
Cerro	500,—	Guijo de Avila	125,—
Cespedosa del Tormes	1.325,—		
Cilleros de la Bastida	50,—	Herguijuela de la Sierra	450,—
Cilleros el Hondo	53,—	Horcajo de Montemayor	100,—
Cipérez	3.818,—	Horcajo Medianero	272,—
Colmenar de Montemayor	385,—	Huerta	360,—
Cordovilla	100,—		
Corporario	400,—	Iruelos	300,—
Cortos de la Sierra	85,—	81.17.07.14	
Cubo de Don Sancho	3.400,—	Lagunilla	500,—
Chagarcía Medianero	138,—	Larrodrigo	95,
Cilloruelo	205,—	Ledesma	311. 1.10
30 - Hu C	enudat)	Santa Elena	1.320,—
Doñinos de Ledesma	100,—	Santa María	3.500,—

Masonas	EA	D.L I N	
Mesones	50,—	Palencia de Negrilla	364,—
Llén	600,—	Parada de Arriba	435,—
Lich	315,—	Escuelas	67,—
W. A.		Parada de Rubiales	475,—
Macotera	4.630,—	Paradinas de San Juan	2.500,—
Machacón	840,—	Pedraza de Alba	497,—
Madroñal	105,—	Pedrosillo de Alba	315,—
Mancera de Abajo	1.702,—	Pedrosillo de los Aires	248,—
Manceras	101,—	Pedroso de Armuña	1.349,—
Manzano	525,—	Pelabravo	250,—
Martinamor	100,—	Pelarrodríguez	250,—
Mata de Armuña	100,—	Peña	220,—
Mata de Ledesma	102,—	Peñacaballera	373,—
Matilla de los Caños	341,—	Peñaranda	7.320,—
La Maya	262,—	Hospital	2.408,—
Mambrive	108,—	Carmelitas	550,—
Miranda de Azán	400,—	Peñarandilla	432,—
Miranda del Castañar	406,—	Peralejos de Abajo	300,—
Mogarraz	660,—	Peralejos de Arriba	150,—
Monforte de la Sierra	160,—	Pereña	115,—
Monleón	25,—	Pinedas	110,—
Monleras	512,—	Pino de Tormes	408,—
Montejo de Salvatierra	180.—	Pitiegua	500,—
Montemayor del Río	200,—	Pizarral	140,—
Monterrubio de Armuña	100,—	Porqueriza	75,—
Monterrubio de la Sierra	252.—	Poveda de las Cintas	663,—
Morille	220,—	Puertas	75,—
Moríñigo	500.—	State of the state	.0,
Moriscos	200,—	Quejigal	300,—
Moscosa	60,—		000,
Mozárbez	203,—	Rágama	9.000
	200,	Rinconada de la Sierra	2,000,—
Names de Matelando	100	Robledo Hermoso	525,—
Narros de Matalayegua	169,—		440,—
Nava de Francia	248,—	Robliza	600,—
	403,—	Rollán	525,—
Navales	750,—	Revalbos	155,—
Navarredonda de Rinconada	265,—	SGA STORE	
Navarredonda de Salvatierra	50,—	Salmoral	500,—
Negrilla de Palencia	186,—	Salvatierra	413,—
District and sh	Maria Contract	San Cristóbal de la Cuesta	200,—
Palacios del Arzobispo	100,—	Sanchón	200,—
Palacios de Salvatierra	100,—	Sando	350,—
Palaciosrubios	500,—	San Esteban de la Sierra	800,—

San Martín del Castañar	600,—	Vellés	900,—
San Miguel de Valero	167,—	Ventosa del Río Almar	990.—
San Morales	412,—	Vídola	200,—
San Pedro del Valle	338,—	Villaflores	758,—
San Pedro de Rozados	400,—	Villagonzalo	456,
Santa María de Sando	400,—	Villalba de los Llanos	250,—
Santa María de Tormes	250,—	Villamayor de Armuña	1.566,—
Santiago de la Puebla	720,—	Villanueva del Conde	821,—
Santibáñez de la Sierra	500,—	Villanueva de Pavones	100,
Santiz	150,—	Villar de Gallimazo	355,—
Santo Tomé	200,—	Villar de Peralonso	2.060,—
	285,—	Villares de la Reina	751,—
Sardón de los Frailes	610,—	Villargordo	120,—
Sequeros	1.710,—	Villarino de los Aires	500,—
Sotoserrano	150,—	Párroco	200,—
Segoyuela	920,—	Villarmayor	350,
Santa Teresa	920,—	Villarmuerto	100,—
San Pedro del Valle - Carrascal	191,—	Villar de Peralonso - Donante	3.000,—
de Velambélez	191,—	Villasdardo - Grandes	400,—
	046	Villasdardo	225,—
Tabera de Abajo	346,—	Villaseco de los Gamitos	1.315,—
Tardáguila	246,—	Villaverde de Guareña	305,—
Tejeda y Segoyuela	214,—	Villoria	916,—
Terradillo y Palomares	155,—	Villoruela	1.000,—
Terrones	95,—	vinorueia	1.000,
Topas	600,—	Yecla	1.472,—
Tordillos	3.000,—	recia	1.11.2,
Tornadizos	107,—	Zafrón	75.—
Tornadizos - El Cueto	223,—	Zamayón	203,—
Torres	300,—	Zarapicos	283,—
Trabanca	100,—	Zorita	2.400,—
Tremedal de Tormes	1.830,—	Zorita	2.100,
Terrones - Antonio García	500,—	TOTAL	159 575 —
		TOTAL	107.010,
Uces (Las)	160,—	ATRASOS DE LA	
		CAMPAÑA 1967	
Valdecarros	383,—		
Valdelamatanza	215,—	Paradinas	2.680,—
Valdelosa	185,—	Calzada de Valdunciel	1.100,—
Valdunciel	208,—	Santiz	135,—
Valsalabroso	310,—	Calzada de Don Diego	250,—
Valdelosa - Escuelas	122,—	Canilla de Abajo	50,—
Vecinos	560,—	the section of the section of the section of	1.05.5
Veguillas	687,—	TOTAL	4.215,—

RESUMEN FINAL

INGRESOS

I.	Particulares	52.100,00	
II.	Colegios y Escuelas	1.841,40	
Ш.	Religiosos	26.816,10	
IV.	Religiosas	109.758,90	190.516,40
V.	PARROQUIAS CIUDAD	156.505,50	
VI.	PARROQUIAS RURALES	159.575,00	316.080,50
VII.	Atrasos		4.215,00
	TOTAL		510.811,90
GASTO	o s		
	Propaganda y premios		93.784,77
	TOTAL LIQUIDO EN 1968		417.027.13

ADMINISTRACION DE SEMINARIOS

Liturgia

Facultad concedida a las diócesis españolas para que la mujer pueda asumir las funciones de lector, monitor y director de canto en las celebraciones litúrgicas

Consilium ad exsequendam constitutionem de Sacra Liturgia

Prot. n. A188/68 E Civitate Vaticana, die 20 iunii 1968. Excellentissime Domine:

Litteris die 18 maii 1968 datis, nomine Episcoporum Hispaniae, facultatem petisti ut mulieres lectiones proferre possent et cantus moderari in actionibus liturgicis.

Vi facultatum huic «Consilio» a Summo Pontifice Paulo PP. VI tributarum, benignissime concedimus dioecesibus Hispaniae ut, de iudicio Episcoporum, ubi vera necessitas id requirat, mulieres omnibus notae, aetate et moribus

graves, potissimum vero religiosae, extra presbyterium consistentes, lectiones et Epistolam in Missa proferre, necnon cantus moderari valeant.

Hanc nactus occasionem sensus mei obsequii Excellentiae Tuae pando, dum me profiteor.

Excellentiae Tuae Reverendissimae addictissimum

BENNO Card. Gut. Praeses A. BUGNINI, CM a Secretis

Excellentissimo Domino Vincentio Enrique Tarancon. Archiepiscopo Ovetensi.

Praesidi Comissionis Liturgicae Hispaniae.

I.-EL DOCUMENTO DEL CONSILIUM

Muchos Obispos se habían dirigido al Consilium expresando el voto de que en circunstancias determinadas se permitiese a la mujer intervenir en las lecturas y en la dirección de los cantos de las celebraciones litúrgicas.

La Comisión Permanente del Episcopado Español en la reunión de los días 18-19 del pasado abril, acordó pedir al Consilium esta concesión para todas las diócesis de España. Encomendó así mismo a la Comisión Episcopal de Liturgia gestionar esta petición y elaborar unas normas comunes para proponer a los Sres. Obispos en orden a aplicar dicha concesión.

El Sr. Cardenal Presidente del Consilium, con fecha de 21 de junio comunicaba al Sr. Arzobispo Presidente de la Comisión de Liturgia la facultad pedida así como ciertos requisitos que deben cumplirse para la recta aplicación.

II.—SUGERENCIAS PARA LA APLICACION

El documento romano somete la aplicación de esta facultad al juicio de los Sres. Obispos. Conviene que en las diócesis españolas se tengan los mismos criterios y proponemos lo siguiente, sacados del mismo decreto del Consilium.

1. Ubi vera necessitas id requirat.

Para apreciar esta necesidad se debe tener en cuenta que en la práctica litúrgica actual tanto la función «del lector» como la del responsable o director del canto, conviene primariamente a los laicos, dado que normalmente interviene un solo sacerdote en la celebración.

La Constitución de Liturgia recomienda la distribución de ministerios o funciones (n. 28). La Instrucción «Inter Oecumenici» habla en el n. 50 de un «lector idóneo» que puede leer las lecturas y la epístola con los cantos interleccionales, mientras el sacerdote escucha sentado. Por último, la Instrucción «Musicam Sacram» distingue en el n. 13 entre el ministerio del sacerdote y ministros, recibido en la orednación sagrada, y el ministerio de los acólitos,

lectores, comentadores y responsables del canto, que es también verdaderamente litúrgico (Cfr. CDSL, 29).

Se pueden distinguir dos géneros de necesidad:

a) Necesidad en razón de ausencia de hombres «Lectores».

Es el caso más evidente. Cuando un sacerdote celebra en comunidades compuestas únicamente de mujeres (casas religiosas, colegios de chicas, reuniones de grupos apostólicos femeninos, etc.). La autorización que se concede ahora trata de evitar que el sacerdote desempeñe un papel de suplencia al proclamar él mismo las lecturas. Normalmente convendrá que confíe esta función a una de las asistentes más apta, bien preparada para este ejercicio.

b) Necesidad de conveniencia.

En nuestros días la mujer tiene cada vez un papel más activo en la vida de la sociedad. En una asamblea compuesta de hombres y mujeres puede suceder que alguna de estas últimas pueda desempeñar más eficazmente la función de lector o la dirección del canto, o la del monitor.

En cada uno de estos casos, el criterio de elección puede ser el de la mayor competencia, habida cuenta de las circunstancias y reacciones de cada comunidad concreta.

2. Mulieres omnibus notae, aetate et moribus graves, potissimum vero religiosae.

Pertenece al rector de la iglesia juzgar en cada caso sobre la idoneidad de las personas que son invitadas a desempeñar estas funciones litúrgicas.

3. Extra presbyterium consistentes.

Parece más oportuno que al cumplir esta norma se sitúen en un lugar destacado, donde puedan desempeñar su función cómodamente, que de manera normal será de cara a la asamblea.

- 4. Ministerios concretos.
- a) Lectiones et Epistolam in Missa proferre.

Es claro que esta facultad que se concede para la celebración eucarística se extiende también a otras celebraciones litúrgicas, tales como los sacramentos y el Oficio divino. La Instrucción «Inter Oecumenici», en el n. 50 dice que «un lector idóneo puede leer las lecturas y la epístola con los cantos interleccionales». La concesión pretende asegurar una buena lectura pública.

b) Cantus moderari.

Esta facultad implica la posibilidad de dirigir el canto del pueblo y de la schola, así como desempeñar la función de «cantor» cuando no hay schola, recomendada en el n. 21 de la Instrucción «Musicam Sacram».

c) Oficio de monitor.

Aunque explícitamente no se nombra en el decreto del Consilium, por analo-

gía con los ministerios anteriores se entiende que también puede ser ejercido por una mujer, cuando se dan las circunstancias anteriormente descritas.

III.—NOTA FINAL.

Esta posibilidad, que se ofrece ahora, de hacer intervenir a lectoras, principalmente a las religiosas, no debe contribuir en ningún caso a minorar el esfuerzo realizado en muchas parroquias para suscitar y formar buenos lectores. Una solución de más facilidad no es a la que se refiere «esa necesidad» prevista en el Documento del Consilium.

Anuncios y comunicados

Convictorio Sacerdotal «San Miguel»

El Convictorio Sacerdotal de San Miguel, de Madrid, organiza el VI Curso de Teología Pastoral, Semana de Estudios, que para sacerdotes tendrá lugar en Madrid en los días 16 al 20 de septiembre.

El tema general será «La Teología Moral, hoy». Entre otras ponencias, destacan las siguientes: Panorama de la Teología Moral, hoy; Responsabilidad y Conciencia; Líneas morales en el Concilio Vaticano II; Marxismo; etc.

Para informes e inscripciones, dirigirse al Director del Convictorio Sacerdotal de San Miguel, calle Mayor, 81. MADRID-13.

Secretariado de Espiritualidad de Burgos

CURSILLO DE PASTORAL Y TEOLOGIA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES

(Casa de Ejercicios. San Francisco, 10. Tel. 202788. BURGOS)

- Martes, 8 octubre - viernes, 11 octubre -

MARTES, 8 octubre.

11,00 Acto Comunitario ejemplificativo del tiempo de Ejercicios.

11,30 Problemas teológicos de hoy en torno a Dios. P. José Castillo, S. J., Profesor

de Teología de la Universidad Gregoriana de Roma y de la Facultad Teológica de Granada.

Discusión, Descanso.

- 13,00 Proceso teológico-sicológico práctico de la primera semana de Ejercicios (en un curso de tres días para seglares). P. Ignacio Iparraguirre, S. J., Profesor de la Universidad Gregoriana de Roma.
 Discusión.
- 14,00 Comida. Descanso.
- 16,30 Subsidios prácticos de ejercicios. Mesa redonda dirigida por el Dr. D. Ricardo Gómez Villate, Director de la Casa.
- 18,00 Proceso teológico-sicológico práctico de la primera tarde de ejercicios. P. Ignacio Iparraguirre, S. J.

MIERCOLES, 9 octubre.

- 10,00 Acto Comunitario ejemplificativo.
- 10,30 Problemas teológicos en torno al pecado. P. José Castillo, S. J. Discusión.
- 12,30 Proceso teológico-sicológico práctico de la segunda semana de ejercicios. P. Ignacio Iparraguirre, S. J.
 Discusión.
- 14,00 Comida. Descanso.
- 16,30 Preparación y reclutamiento de ejercitantes. Mesa redonda dirigida por D. Salvador González, Sub-director de la Casa.
- 18,00 Proceso teológico-sicológico práctico de la segunda tarde de ejercicios. P. Ignacio Iparraguirre, S. J.

JUEVES, 10 octubre.

- 10,00 Acto Comunitario ejemplificativo.
- 10,30 Problemas teológicos en torno a los Novísimos. P. José Castillo, S. J. Discusión.
- 12,30 Proceso teológico-sicológico práctico de la tercera semana de ejercicios. P. Ignacio Iparraguirre, S. J.
- 14,00 Comida. Descanso.
- 16,30 Diálogos con antiguos ejercitantes sobre problemas prácticos de ejercicios.
- 18,00 Cómo enseñar a orar a los ejercitantes. Problemas prácticos en torno a la oración. Mesa redonda.

VIERNES, 11 octubre.

- 10,00 Acto Comunitario ejemplificativo.
- 10,30 Problemas teológicos en torno a los sacramentos. P. José Castillo, S. J. Discusión.
- 12,30 Proceso teológico-sicológico práctico de la última tarde de ejercicios. P. Ignacio Iparraguirre, S. J.
- 14,00 Comida. Descanso.
- 16,30 Los ejercitantes y la parroquia. Mesa redonda por un Párroco.
- 17,30 Conclusión de la Semana por el Exemo. Sr. Arzobispo.

-0-

Los que lo deseen podrán alojarse en la Casa Diocesana de Ejercicios.

Cuota de inscripción: 200 ptas.

Pensión diaria: 125 ptas.

Se recibirán con gusto todas las comunicaciones y sugerencias.

Instituto Social «León XIII» de Madrid

Fundado en Málaga, en 1948, como Escuela Social Sacerdotal por el entonces Obispo de la Diócesis, Emmo. Sr. Cardenal Herrera Oria, fue trasladado a Madrid en 1950 por acuerdo de la Conferencia de Metropolitanos.

En 1957 fue erigido canónicamente por la Santa Sede, y en 1964 fue incorporado a la Universidad Pontificia de Salamanca como Sección de Ciencias Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras.

El Instituto Social León XIII es, por lo tanto, un centro de estudios universitarios, para la formación social católica de minorías selectas, tanto eclesiásticos como seglares, con facultad de conceder grados académicos de Licenciado y Doctor.

FINALIDAD

El fin del Instituto Social León XIII es formar sólida y científicamente a sus alumnos —sacerdotes y seglares de uno y otro sexo— en las Ciencias Sociales a la luz de la doctrina

338

de la Iglesia, de tal suerte que éstos, una vez acabados sus estudios, puedan dedicarse con toda competencia a:

- enseñar estas disciplinas en Facultades, Institutos, Seminarios y Colegios;
- cultivar y desarrollar con el estudio, la investigación y las publicaciones los diversos campos de la Ciencia Social;
 - promover y dirigir toda clase de obras sociales, de acuerdo con las directrices y espíritu de la Iglesia.

La organización académica tiende a procurar en sus alumnos la plena formación científica en los problemas sociales y la recta aplicación de la doctrina de la Iglesia a los mismos manifestada en los documentos de los Romanos Pontífices.

Sin perjuicio de la formación preferentemente científica que los alumnos reciben en el Instituto, la formación de los mismos estará orientada también a la aplicación práctica de la doctrina.

DIRECCION Y PROFESORADO

Las autoridades académicas superiores son las correspondientes a la Universidad Pontificia de Salamanca.

El profesorado lo integran especialistas en las diversas disciplinas, en su mayoría seglares incorporados a las tareas docentes en la Universidad de Madrid.

PLAN DE ESTUDIOS

Las enseñanzas se centran en la Doctrina Social Católica, junto con una amplia selección de disciplinas encaminadas a dar a los alumnos los instrumentos científicos necesarios para el conocimiento, interpretación y reforma de la realidad social.

Estas asignaturas se pueden agrupar bajo las siguientes rúbricas generales: Derecho, Sociología positiva, Economía, Política e Historia de los Movimientos Sociales.

Se encuentran distribuidas en tres cursos académicos, al fin de los cuales se accede a la Licenciatura. Durante un cuarto año se realizan los cursos monográficos para el Doctorado.

INDICACIONES GENERALES

- 1. La enseñanza es exclusivamente oficial, no permitiéndose el alumnado libre.
- 2. Es obligatoria la asistencia a las clases para ser admitido a examen.
- 3. Los alumnos deberán haber cursado integramente la carrera sacerdotal o bien dos

- años en cualquier Facultad eclesiástica o civil. Los sacerdotes y religiosos deberán poseer autorización de su Prelado.
- 4. El plazo de matrícula está abierto hasta el día 10 de octubre con derechos sencillos que ascienden a 3.000 pesetas.
- 5. Las clases comienzan en la primera semana de octubre y se prolongan hasta el día 1 de junio. Se explican 20 horas semanales todas por la tarde.
- 6. La Comisaría de Protección Escolar, la Organización Sindical y el Instituto de Cultura Hispánica otorgan becas para estudiar en el Instituto Social León XIII.
- En el propio edificio funciona una residencia para sacerdotes y religiosos. Los interesados en obtener plaza deberán solicitarlo al Director de dicha residencia.
 Madrid, agosto 1968.

Nombramientos

- D. Juan Rodríguez Encinas: Ecón. de Tejares Salamanca.
- D. José María Yagüe Cuadrado: Ecón. de San Esteban de la Sierra, Encarg. de Molinillo y Los Llanos.
- D. Miguel Ruano Vacas: Ecón. de Masueco de la Ribera, Encarg. de Zarza de Pumareda.
- D. Santos González Sierra: Ecón. de Brincones, Encarg. de Carrasco y Espadaña.
- D. Simón Sánchez Chamoso: Ecón. de Sandomingo, Encarg. de La Sierpe y Herguijuela del Campo.
- D. Constantino Cascón Bueno: Coadjutor de María Mediadora-Salamanca.
- D. Julián Heras Hernández: Encarg. de Cristóbal de la Sierra.
- D. Sandalio Rodríguez Domínguez: Ecón. de Villarino de los Aires.
- D. José Luis Sánchez Martín: Ecón. de Pereña de la Ribera.
- D. Máximo Tabernero Mateos: Ecón. de Cabeza de Framontanos, Encarg. de Trabanca.
- D. Juan Magariños Cuello: Encarg. de Añover de Tormes.
- D. Angel Benito Coello: Ecón. de Valdecarros, Encarg. de Pedraza de Alba.
- D. Alvaro Carvajal: Ecón. de Miranda del Castañar.